

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 19 de Junio de 1933.

PRECEDENTES			CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES			CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100	VALORES		Fecha	Tanto por 100	VALORES	
Títulos 4 % Interior (22 de Agosto de 1919).				Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)			
16-6-933	66,70	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	66,75	14-6-933	99,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	99,65
16-6-933	66,70	» E, de 25.000 » » ».....	66,75	16-6-933	99,60	» E, de 25.000 » » » 1 al 15.000.....	99,65
16-6-933	66,70	» D, de 12.500 » » ».....	66,75	16-6-933	99,60	» D, de 12.500 » » » 1 al 26.600.....	99,70
16-6-933	66,70	» C, de 5.000 » » ».....	66,75	16-6-933	99,75	» C, de 5.000 » » » 1 al 244.100.....	99,70
16-6-933	66,70	» B, de 2.500 » » ».....	66,75	16-6-933	99,75	» B, de 2.500 » » » 1 al 288.000.....	99,70
16-6-933	66,70	» A, de 500 » » ».....	66,75	16-6-933	99,75	» A, de 500 » » » 1 al 886.067.....	99,70
16-6-933	66,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	66,50	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)			
4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.				14-6-933	85,30	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	
16-6-933	81,00	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....		16-6-933	85,10	» E, de 25.000 » » » 1 al 9.000.....	85,50
16-6-933	81,00	» E, de 12.000 » » ».....		16-6-933	85,10	» D, de 12.500 » » » 1 al 15.000.....	
16-6-933	81,60	» D, de 6.000 » » ».....		16-6-933	85,10	» C, de 5.000 » » » 1 al 144.000.....	85,50
16-6-933	81,75	» C, de 4.000 » » ».....		16-6-933	85,10	» B, de 2.500 » » » 1 al 169.000.....	85,50
16-6-933	82,25	» B, de 2.000 » » ».....		16-6-933	85,10	» A, de 500 » » » 1 al 520.236.....	86,50
16-6-933	82,25	» A, de 1.000 » » ».....		Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).			
16-6-933	82,60	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	83,00	15-12-932	69,80	Serie II, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1920.				30-5-933	72,00	» G, de 100.000 » » » 1 al 725.....	
14-6-933	76,60	Serie F, de 25.000 pesetas nominales.....		16-6-933	71,10	» F, de 50.000 » » » 1 al 8.625.....	
8-6-933	76,00	» D, de 12.500 » » ».....		16-6-933	71,10	» E, de 25.000 » » » 1 al 18.552.....	
16-6-933	76,60	» C, de 5.000 » » ».....		16-6-933	71,10	» D, de 12.500 » » » 1 al 14.999.....	71,75
9-6-933	76,60	» B, de 2.500 » » ».....	76,60	16-6-933	71,10	» C, de 5.000 » » » 1 al 80.000.....	71,75
16-6-933	77,00	» A, de 500 » » ».....	76,60	16-6-933	71,10	» B, de 2.500 » » » 1 al 75.000.....	71,75
5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.				16-6-933	72,25	» A, de 500 » » » 1 al 202.500.....	71,75
22-7-931	80,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).			
22-7-931	80,00	» E, de 25.000 » » ».....		20-3-930	66,60	Serie II, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
22-7-931	80,00	» D, de 12.500 » » ».....		24-5-933	84,75	» G, de 80.000 » » » 1 al 915.....	
22-7-931	81,25	» C, de 5.000 » » ».....		5-6-933	85,50	» F, de 40.000 » » » 1 al 4.659.....	86,00
22-7-931	81,75	» B, de 2.500 » » ».....		16-6-933	85,60	» E, de 20.000 » » » 1 al 5.000.....	
22-7-931	81,75	» A, de 500 » » ».....		16-6-933	86,00	» D, de 10.000 » » » 1 al 10.011.....	
5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.				15-6-933	86,00	» C, de 4.000 » » » 1 al 20.000.....	86,00
8-6-933	86,20	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		16-6-933	86,00	» B, de 2.000 » » » 1 al 50.000.....	86,00
8-6-933	86,20	» E, de 25.000 » » ».....		16-6-933	86,00	» A, de 400 » » » 1 al 141.500.....	86,00
15-6-933	86,20	» D, de 12.500 » » ».....	86,20	Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).			
16-6-933	86,10	» C, de 5.000 » » ».....	86,20	7-6-933	90,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.965.....	
16-6-933	86,10	» B, de 2.500 » » ».....	86,20	15-6-933	91,10	» E, de 25.000 » » » 1 al 3.000.....	
16-6-933	86,10	» A, de 500 » » ».....	86,20	12-6-933	90,75	» D, de 12.500 » » » 1 al 6.000.....	
Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.				16-6-933	91,45	» C, de 5.000 » » » 1 al 29.000.....	91,80
7-6-933	99,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		16-6-933	91,45	» B, de 2.500 » » » 1 al 25.000.....	
12-6-933	99,25	» E, de 25.000 » » » 1 al 520.....		16-6-933	91,45	» A, de 500 » » » 1 al 85.000.....	
1-6-933	99,25	» D, de 12.500 » » » 1 al 1.640.....		Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).			
15-6-933	99,30	» C, de 5.000 » » » 1 al 19.800.....	99,50	16-6-933	99,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
18-6-933	99,50	» B, de 2.500 » » » 1 al 15.400.....	99,50	16-6-933	99,50	» E, de 25.000 » » » 1 al 1.500.....	99,50
16-6-933	99,60	» A, de 500 » » » 1 al 73.000.....	99,50	16-6-933	99,50	» D, de 12.500 » » » 1 al 6.000.....	
				16-6-933	99,50	» C, de 5.000 » » » 1 al 40.000.....	99,50
				16-6-933	99,50	» B, de 2.500 » » » 1 al 22.000.....	
				16-6-933	99,50	» A, de 500 » » » 1 al 80.000.....	99,50

SUBASTAS

MINISTERIO DE OBRAS
PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE CAMINOS

RECTIFICACION

En la tercera columna de la página 486 del anexo único de la GACETA DE MADRID, de fecha de hoy 17 de Junio, en el anuncio de subasta referente a obras de reparación, de explanación y firme y riego asfáltico de la carretera de Palma a Capdepera (Balears), se dice kilómetros 30,500 al 35, y debe decir: "kilómetros 30,500 al 35".

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID para conocimiento de todos. Madrid, 17 de Junio de 1933.—El Director general, F. L. Buitrago.

S—

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS
DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

Hasta las trece horas del día 3 de Julio próximo, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de Zaragoza, Soria, Burgos, Alava (Jefatura en Bilbao) y Navarra (Jefatura en San Sebastián), a horas hábiles de oficina, para optar a la segunda subasta urgente de las obras de acopios para conservación del firme y su empleo en los kilómetros 37 al 44 de la carretera de Logroño a Cabañas de Virtus, provincia de Logroño, cuyo presupuesto de contrata asciende a 55.408,50 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional de 1.663 pesetas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición (igual al inserto al pie de este anuncio) y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas los días y horas hábiles de oficina, debiendo celebrarse la subasta en esta Jefatura el día 8 de Julio próximo, a las diez de la mañana.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la proposición que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, la cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se pueda ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

En la proposición se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Real orden de 26 del mismo mes y año, referentes a contratación de obras y servicios públicos y también que los jornales y salarios que han de consignarse en los contratos de trabajo no serán inferiores a las remuneraciones

minimas señaladas para toda esta provincia por la Junta designada a este efecto, publicadas en el *Boletín Oficial* de la provincia de fecha 1.º de Junio de 1929, desechándose, desde luego, la proposición que no tenga expresamente consignados estos requisitos.

Los proponentes acompañarán a la proposición los recibos que acrediten hallarse al corriente en los pagos de las cuotas del Retiro obrero, según previene el artículo 43 del Reglamento general para el Régimen obligatorio del Retiro obrero.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Logroño, 17 de Junio de 1933.—El Ingeniero Jefe, J. Cajal.

Modelo de proposición.

Don..., vecino de... (provincia de...) según cédula personal número..., con domicilio en..., (provincia de...), calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID de fecha... del mes de... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación del firme y su empleo en los kilómetros 37 al 44 de la carretera de Logroño a Cabañas de Virtus (Logroño), se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de... (en letra)... pesetas.

El proponente declara que las remuneraciones minimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría, no serán inferiores a las minimas establecidas por la Junta provincial designada en virtud de lo dispuesto en la Real orden número 151 de 26 de Marzo de 1929, aclaratoria del Real decreto-ley del 6 del mismo mes y año.

Asimismo se comprometo a presentar al Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de esta provincia antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de Trabajo de 23 de Agosto de 1923.

(Fecha y firma.)

S—1403

Hasta las trece horas del día 3 de Julio próximo, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de Zaragoza, Soria, Burgos, Alava (Jefatura en Bilbao) y Navarra (Jefatura en San Sebastián), a horas hábiles de oficina, para optar a la segunda subasta urgente de las obras de acopios para conservación del firme y su empleo en los kilómetros 9 al 13 de la carretera de la estación de Haro a Pradoluengo, provincia de Logroño, cuyo presupuesto de contrata asciende a 28.246,89 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional de 848 pesetas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición (igual al inserto

al pie de este anuncio) y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas los días y horas hábiles de oficina, debiendo celebrarse la subasta en esta Jefatura el día 8 de Julio próximo, a las diez de la mañana.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la proposición que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, la cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se pueda ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

En la proposición se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Real orden de 26 del mismo mes y año, referentes a contratación de obras y servicios públicos y también que los jornales y salarios que han de consignarse en los contratos de trabajo no serán inferiores a las remuneraciones minimas señaladas para toda esta provincia por la Junta designada a este efecto, publicadas en el *Boletín Oficial* de la provincia de fecha 1.º de Junio de 1929, desechándose, desde luego, la proposición que no tenga expresamente consignados estos requisitos.

Los proponentes acompañarán a la proposición los recibos que acrediten hallarse al corriente en los pagos de las cuotas del Retiro obrero, según previene el artículo 43 del Reglamento general para el Régimen obligatorio del Retiro obrero.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Logroño, 17 de Junio de 1933.—El Ingeniero Jefe, J. Cajal.

Modelo de proposición.

Don..., vecino de... (provincia de...) según cédula personal número..., con domicilio en..., (provincia de...), calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID de fecha... del mes de... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación del firme y su empleo en los kilómetros 9 al 13 de la carretera de la estación de Haro a Pradoluengo (provincia de Logroño), se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de... (en letra)... pesetas.

El proponente declara que las remuneraciones minimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría, no serán inferiores a las minimas establecidas por la Junta provincial designa-

la en virtud de lo dispuesto en la Real orden número 151 de 26 de Marzo de 1929, aclaratoria del Real decreto-ley del 6 del mismo mes y año.

Asimismo se compromete a presentar al Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de esta provincia antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de Trabajo de 23 de Agosto de 1923.

(Fecha y firma.)

S—1410

Hasta las trece horas del día 3 de Julio próximo, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de Zaragoza, Soria, Burgos, Alava (Jefatura en Bilbao) y Navarra (Jefatura en San Sebastián), a horas hábiles de oficina, para optar a la segunda subasta urgente de las obras de acopios para conservación del firme sin empleo en los kilómetros 11 al 15 de la carretera de San Millán a Haro, provincia de Logroño, cuyo presupuesto de contrata asciende a 5.044,19 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional de 152 pesetas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición (igual al inserto al pie de este anuncio) y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas los días y horas hábiles de oficina, debiendo celebrarse la subasta en esta Jefatura el día 8 de Julio próximo, a las diez de la mañana.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la proposición que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, la cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se pueda ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

En la proposición se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Real orden de 26 del mismo mes y año, referentes a contratación de obras y servicios públicos y también que los jornales y salarios que han de consignarse en los contratos de trabajo no serán inferiores a las remuneraciones mínimas señaladas para toda esta provincia por la Junta designada a este efecto, publicadas en el *Boletín Oficial* de la provincia de fecha 1.ª de Junio de 1929, desechándose, desde luego, la proposición que no tenga expresamente consignados estos requisitos.

Los proponentes acompañarán a la proposición los recibos que acrediten hallarse al corriente en los pagos de las cuotas del Retiro obrero, según previene el artículo 43 del Reglamento general para el Régimen obligatorio del Retiro obrero.

Las Empresas, Compañías o Socie-

dades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Logroño, 17 de Junio de 1933.—El Ingeniero Jefe, J. Cajal.

Modelo de proposición.

Don..., vecino de... (provincia de...) según cédula personal número..., con domicilio en..., (provincia de...), calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID de fecha... del mes de... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación del firme sin empleo en los kilómetros 11 al 15 de la carretera de San Millán a Haro (provincia de Logroño), se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de... (en letra)... pesetas.

El proponente declara que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría, no serán inferiores a las mínimas establecidas por la Junta provincial designada en virtud de lo dispuesto en la Real orden número 151 de 26 de Marzo de 1929, aclaratoria del Real decreto-ley del 6 del mismo mes y año.

Asimismo se comprometo a presentar al Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de esta provincia antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de Trabajo de 23 de Agosto de 1923.

(Fecha y firma.)

S—1411

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Hasta las trece horas del día 30 de los corrientes se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las Jefaturas de Obras públicas de Madrid, Burgos, Guadalajara, Avila, Soria y Valladolid, a horas hábiles de oficinas, para optar a la segunda subasta de las obras de reparación urgente de los kilómetros 26 al 33 de la carretera de tercer orden de Sepúlveda a Cuéllar, durante los años de 1933 y 1934, cuyo presupuesto asciende a 26.622,50 pesetas, a ejecutar en los seis meses siguientes a la adjudicación definitiva, siendo la fianza provisional de 792,63 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Ochoa Ondategui, número 20, principal, el día 6 de Julio del corriente año, a las diez y media horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Será requisito indispensable el que en toda proposición haga constar el

proponente cuanto preceptúan los apartados (A) y (B) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, inserto en la GACETA 7 del mismo mes, y demás disposiciones que se dicten en el mismo y sean aplicables a esta contrata.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del día siguiente).

Los proponentes acompañarán al resguardo del depósito para tomar parte en la subasta, el justificante de pago de las cuotas patronales que le correspondía satisfacer en el mes anterior al de la presentación de su proposición o, en su caso, la certificación negativa de tener asalariado alguno en el indicado mes, expedida por la Inspección regional de Seguros sociales de Castilla la Vieja.

Segovia, 17 de Junio de 1933.—El Ingeniero Jefe accidental, Pedro Morán.

S—831

Hasta las trece horas del día 30 de los corrientes se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las Jefaturas de Obras públicas de Madrid, Burgos, Guadalajara, Avila, Soria y Valladolid, a horas hábiles de oficinas, para optar a la segunda subasta de las obras de reparación urgente de los kilómetros 24 al 27 y 29, 31, 396, de la carretera de tercer orden de Santa Maria de Nieva a Olmedo, durante los años de 1933 y 1934, cuyo presupuesto asciende a pesetas 22.662,81, a ejecutar en los seis meses siguientes a la adjudicación definitiva, siendo la fianza provisional de 679,90 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Ochoa Ondategui, número 20, principal, el día 6 de Julio del corriente año, a las diez y media horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Será requisito indispensable el que en toda proposición haga constar el proponente cuanto preceptúan los apartados (A) y (B) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, inserto en la GACETA 7 del mismo mes, y demás disposiciones que se dicten en el mismo y sean aplicables a esta contrata.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del día siguiente).

Los proponentes acompañarán al resguardo del depósito para tomar parte en la subasta, el justificante de pago de las cuotas patronales que le correspondía satisfacer en el mes anterior al de la presentación de su proposición o, en su caso, la certificación negativa de tener asalariado alguno en el indicado mes, expedida por la Inspección regional de Seguros sociales de Castilla la Vieja.

Segovia, 17 de Junio de 1933.—El Ingeniero Jefe accidental, Pedro Morán. S—837

Hasta las trece horas del día 30 de los corrientes se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las Jefaturas de Obras públicas de Madrid, Burgos, Guadalajara, Avila, Soria y Valladolid, a horas hábiles de oficinas, para optar a la segunda subasta de las obras de conservación urgente de los kilómetros 1 al 8 de la carretera de tercer orden de Turégano a Navas de Oro, durante los años de 1933 y 1934, cuyo presupuesto asciende a 24.998,48 pesetas, a ejecutar en los seis meses siguientes a la adjudicación definitiva, siendo la fianza provisional de 749,95 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Ochoa Ondátegui, número 20, principal, el día 6 de Julio del corriente año, a las diez y media horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Será requisito indispensable el que en toda proposición haga constar el proponente cuanto preceptúan los apartados (A) y (B) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, inserto en la GACETA 7 del mismo mes, y demás disposiciones que se dicten en el mismo y sean aplicables a esta contrata.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del día siguiente).

Los proponentes acompañarán al resguardo del depósito para tomar parte en la subasta, el justificante de pago de las cuotas patronales que le correspondía satisfacer en el mes anterior al de la presentación de su proposición o, en su caso, la certificación negativa de tener asalariado alguno en el indicado mes, expedida por la Inspección regional de Seguros sociales de Castilla la Vieja.

Segovia, 17 de Junio de 1933.—El Ingeniero Jefe accidental, Pedro Morán. S—1078

Hasta las trece horas del día 30 de los corrientes se admitirán proposicio-

nes en el Registro de esta Jefatura y en los de las Jefaturas de Obras públicas de Madrid, Burgos, Guadalajara, Avila, Soria y Valladolid, a horas hábiles de oficinas, para optar a la segunda subasta de las obras de conservación urgente de los kilómetros 1 al 3 de la carretera de tercer orden de la estación de Fuente de Santa Cruz a Arévalo, durante los años de 1933 y 1934, cuyo presupuesto asciende a pesetas 12.426,90, a ejecutar en los seis meses siguientes a la adjudicación definitiva, siendo la fianza provisional de 372,80 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Ochoa Ondátegui, número 20, principal, el día 6 de Julio del corriente año, a las diez y media horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Será requisito indispensable el que en toda proposición haga constar el proponente cuanto preceptúan los apartados (A) y (B) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, inserto en la GACETA 7 del mismo mes, y demás disposiciones que se dicten en el mismo y sean aplicables a esta contrata.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del día siguiente).

Los proponentes acompañarán al resguardo del depósito para tomar parte en la subasta, el justificante de pago de las cuotas patronales que le correspondía satisfacer en el mes anterior al de la presentación de su proposición o, en su caso, la certificación negativa de tener asalariado alguno en el indicado mes, expedida por la Inspección regional de Seguros sociales de Castilla la Vieja.

Segovia, 17 de Junio de 1933.—El Ingeniero Jefe accidental, Pedro Morán. S—1086

Hasta las trece horas del día 30 de los corrientes se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las Jefaturas de Obras públicas de Madrid, Burgos, Guadalajara, Avila, Soria y Valladolid, a horas hábiles de oficinas, para optar a la segunda subasta de las obras de conservación urgente de los kilómetros 44, 52 y 58 de la carretera de tercer orden de Cuéllar a Arévalo, durante los años de 1933 y 1934, cuyo presupuesto asciende a 15.613,50 pesetas, a ejecutar en los seis meses siguientes a la adjudicación definitiva, siendo la fianza provisional de 468,40 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de esta provin-

cia, sita en la calle de Ochoa Ondátegui, número 20, principal, el día 6 de Julio del corriente año, a las diez y media horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Será requisito indispensable el que en toda proposición haga constar el proponente cuanto preceptúan los apartados (A) y (B) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, inserto en la GACETA 7 del mismo mes, y demás disposiciones que se dicten en el mismo y sean aplicables a esta contrata.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del día siguiente).

Los proponentes acompañarán al resguardo del depósito para tomar parte en la subasta, el justificante de pago de las cuotas patronales que le correspondía satisfacer en el mes anterior al de la presentación de su proposición o, en su caso, la certificación negativa de tener asalariado alguno en el indicado mes, expedida por la Inspección regional de Seguros sociales de Castilla la Vieja.

Segovia, 17 de Junio de 1933.—El Ingeniero Jefe accidental, Pedro Morán. S—1079

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE TERUEL

REPARACIÓN DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 7 de Julio próximo, se admitirán en esta Jefatura y en la de las provincias de Castellón, Cuenca, Guadalajara, Larragona, Valencia y Zaragoza, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 23 al 28 de la carretera de Puebla de Valverde a Castellón, cuyo presupuesto de contrata asciende a 35.559,15 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar de su comienzo, y la fianza provisional de pesetas 1.006,77.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Teruel, situada Glorieta de Galán y Castillo, núm. 1, el día 12 de Julio próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Teruel, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde

luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido.

Las Empresas, Sociedades o Corporaciones proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13), Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y Real orden de 26 del mismo mes y año ("Gaceta" del 27).

Los cuadros de salarios mínimos son los publicados en el "Boletín Oficial" de la provincia, de 24 de Octubre de 1931.

Teruel, 13 de Junio de 1933.—El Ingeniero jefe, Casimiro Juanes.

S—899

Hasta las trece horas del día 7 de Julio próximo, se admitirán en esta Jefatura y en la de las provincias de Castellón, Cuenca, Guadalajara, Tarragona, Valencia y Zaragoza, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 33 al 37 de la carretera de Puebla de Valverde a Castellón, cuyo presupuesto de contrata asciende a 20.344,60 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar de su comienzo, y la fianza provisional de 607,34 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Teruel, situada Glorieta de Galán y Castillo, núm. 1, el día 12 de Julio próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Teruel, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido.

Las Empresas, Sociedades o Corporaciones proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13), Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y Real orden de 26 del mismo mes y año ("Gaceta" del 27).

Los cuadros de salarios mínimos son los publicados en el "Boletín Oficial" de la provincia, de 24 de Octubre de 1931.

Teruel, 13 de Junio de 1933.—El Ingeniero jefe, Casimiro Juanes.

S—900

Hasta las trece horas del día 7 de Julio próximo, se admitirán en esta Jefatura y en la de las provincias de Castellón, Cuenca, Guadalajara, Tarragona, Valencia y Zaragoza, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 25 al 38 de la carretera de Venta del Aire a Morella, cuyo presupuesto de contrata asciende a 19.238,37 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a partir de su comienzo, y la fianza provisional de 580,15 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Teruel, situada Glorieta de Galán y Castillo, núm. 1, el día 12 de Julio próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Teruel, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido.

Las Empresas, Sociedades o Corporaciones proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13), Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y Real orden de 26 del mismo mes y año ("Gaceta" del 27).

Los cuadros de salarios mínimos son los publicados en el "Boletín Oficial" de la provincia, de 24 de Octubre de 1931.

Teruel, 13 de Junio de 1933.—El Ingeniero jefe, Casimiro Juanes.

S—901

Hasta las trece horas del día 7 de Julio próximo, se admitirán en esta Jefatura y en la de las provincias de Castellón, Cuenca, Guadalajara, Tarragona, Valencia y Zaragoza, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 1 al 5 de la carretera de Calamocha a Vivel, cuyo presupuesto de contrata asciende a 30.573,90 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar de su comienzo, y la fianza provisional de 917,21 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Teruel, situada Glorieta de Galán y Castillo, núm. 1, el día 12 de Julio próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Teruel, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido.

Las Empresas, Sociedades o Corporaciones proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13), Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y Real orden de 26 del mismo mes y año ("Gaceta" del 27).

Los cuadros de salarios mínimos son los publicados en el "Boletín Oficial" de la provincia, de 24 de Octubre de 1931.

Teruel, 13 de Junio de 1933.—El Ingeniero jefe, Casimiro Juanes.

S—906

Hasta las trece horas del día 7 de Julio próximo, se admitirán en esta Jefatura y en la de las provincias de Castellón, Cuenca, Guadalajara, Tarragona, Valencia y Zaragoza, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 48 al 54 de la carre-

tera de Cortes a Luco, cuyo presupuesto de contrata asciende a 29.298,59 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses a partir de su comienzo, y la fianza provisional de 873,96 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Teruel, situada Glorieta de Galán y Castillo, núm. 1, el día 12 de Julio próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Teruel, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido.

Las Empresas, Sociedades o Corporaciones proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13), Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y Real orden de 26 del mismo mes y año ("Gaceta" del 27).

Los cuadros de salarios mínimos son los publicados en el "Boletín Oficial" de la provincia, de 24 de Octubre de 1931.

Teruel, 13 de Junio de 1933.—El Ingeniero jefe, Casimiro Juanes.

S—908

Hasta las trece horas del día 7 de Julio próximo, se admitirán en esta Jefatura y en la de las provincias de Castellón, Cuenca, Guadalajara, Tarragona, Valencia y Zaragoza, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 21 al 25 de la carretera de Cande a El Pobo, cuyo presupuesto de contrata asciende a 22.059,30 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses a partir de su comienzo, y la fianza provisional de 661,78 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Teruel, situada Glorieta de Galán y Castillo, núm. 1, el día 12 de Julio próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Teruel, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido.

Las Empresas, Sociedades o Corporaciones proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13), Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y Real orden de 26 del mismo mes y año ("Gaceta" del 27).

Los cuadros de salarios mínimos son los publicados en el "Boletín Oficial" de la provincia, de 24 de Octubre de 1931.

Teruel, 13 de Junio de 1933.—El Ingeniero jefe, Casimiro Juanes.

S—918

Hasta las trece horas del día 7 de Julio próximo, se admitirán en esta Jefatura y en la de las provincias de Castellón, Cuenca, Guadalajara, Tarragona, Valencia y Zaragoza, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 37 al 43 de la carretera de Caude a El Pobo, cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 21.641,35, siendo el plazo de ejecución de seis meses a contar de su comienzo, y la fianza provisional de pesetas 1.899,25.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Teruel, situada Glorieta de Galán y Castillo, núm. 1, el día 12 de Julio próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Teruel, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido.

Las Empresas, Sociedades o Corporaciones proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13), Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y Real orden de 26 del mismo mes y año ("Gaceta" del 27).

Los cuadros de salarios mínimos son los publicados en el "Boletín Oficial" de la provincia, de 24 de Octubre de 1931.

Teruel, 13 de Junio de 1933.—El Ingeniero jefe, Casimiro Juanes.

S-911

Hasta las trece horas del día 7 de Julio próximo, se admitirán en esta Jefatura y en la de las provincias de Castellón, Cuenca, Guadalajara, Tarragona, Valencia y Zaragoza, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 45 al 50 de la carretera de Caude a El Pobo, cuyo presupuesto de contrata asciende a 28.933,62 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses a partir de su comienzo, y la fianza provisional de 849,65 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Teruel, situada Glorieta de Galán y Castillo, núm. 1, el día 12 de Julio próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Teruel, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido.

Las Empresas, Sociedades o Corporaciones proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13), Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929

("Gaceta" del 7) y Real orden de 26 del mismo mes y año ("Gaceta" del 27).

Los cuadros de salarios mínimos son los publicados en el "Boletín Oficial" de la provincia, de 24 de Octubre de 1931.

Teruel, 13 de Junio de 1933.—El Ingeniero jefe, Casimiro Juanes.

S-912

Hasta las trece horas del día 7 de Julio próximo, se admitirán en esta Jefatura y en la de las provincias de Castellón, Cuenca, Guadalajara, Tarragona, Valencia y Zaragoza, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 39 al 43 de la carretera de Teruel a Cantavieja, cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 24.178,75, siendo el plazo de ejecución de seis meses a partir de su comienzo, y la fianza provisional de pesetas 725,25.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Teruel, situada Glorieta de Galán y Castillo, núm. 1, el día 12 de Julio próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Teruel, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido.

Las Empresas, Sociedades o Corporaciones proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13), Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y Real orden de 26 del mismo mes y año ("Gaceta" del 27).

Los cuadros de salarios mínimos son los publicados en el "Boletín Oficial" de la provincia, de 24 de Octubre de 1931.

Teruel, 13 de Junio de 1933.—El Ingeniero jefe, Casimiro Juanes.

S-913

Hasta las trece horas del día 7 de Julio próximo, se admitirán en esta Jefatura y en la de las provincias de Castellón, Cuenca, Guadalajara, Tarragona, Valencia y Zaragoza, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 47 al 54,809 de la carretera de Teruel a Sagunto, cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 39.100,24, siendo el plazo de ejecución de seis meses a contar del comienzo de las obras, y la fianza provisional de 1.173 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Teruel, situada Glorieta de Galán y Castillo, núm. 1, el día 12 de Julio próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Teruel, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en

papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido.

Las Empresas, Sociedades o Corporaciones proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13), Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y Real orden de 26 del mismo mes y año ("Gaceta" del 27).

Los cuadros de salarios mínimos son los publicados en el "Boletín Oficial" de la provincia, de 24 de Octubre de 1931.

Teruel, 13 de Junio de 1933.—El Ingeniero jefe, Casimiro Juanes.

S-921

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Hasta las trece horas del día 23 del presente mes de Junio, se admitirán proposiciones en el Registro de la Sección de Obras públicas de esta Jefatura y en los de las Jefaturas de las provincias de Huesca, Teruel, Logroño, Guadalajara, Soria, Tarragona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la segunda subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme con doble riego superficial bifurminoso de los kilómetros 50 al 52 de la carretera de Zaragoza a Teruel, cuyo presupuesto asciende a 57.861,50 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 2.036 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Santa Cruz, número 19, el día 28 de Junio, a las diez horas.

Cada proposición, para cada proyecto, se presentará en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos (4,50) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se puede ya admitir en ningún concepto el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Sociedades o Corporaciones proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13).

En virtud de lo establecido por la Superioridad para cumplimiento de las obligaciones impuestas a los patronos por el artículo 43 del Reglamento de 21 de Enero de 1921, cuyo exacto cumplimiento fué recomendado por circular de la Presidencia del Consejo de Ministros, de fecha 30 de Junio de dicho año, se hace presente que al presentar las proposiciones, aparte de éstas y juntamente con el resguardo de la fianza provisional deberá acompañarse el boletín o recibo autorizado que justifique el ingreso de la cuota obligatoria correspondiente al mes anterior, hecho en la Caja colaboradora de la Región o Provincia del Instituto Nacional de Previsión.

En caso de que el proponente carezca de afiliación al Instituto Nacional de Previsión y por no tener obreos no cotice por el seguro de retiro

obrero, deberá justificarlo mediante certificación negativa de la citada Caja de la Región o Provincia del mencionado Instituto.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Registro de la Sección de Obras públicas de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina, así como en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas.

Zaragoza, 13 de Junio de 1933.—El Ingeniero jefe, Fernando Hué.

S—1356

Hasta las trece horas del día 23 del presente mes de Junio, se admitirán proposiciones en el Registro de la Sección de Obras públicas de esta Jefatura y en los de las Jefaturas de las provincias de Huesca, Teruel, Logroño, Guadalajara, Soria, Tarragona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la segunda subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme con doble riego superficial bituminoso de los kilómetros 53 al 54 de la carretera de Zaragoza a Teruel, cuyo presupuesto asciende a 42.264 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 1.273 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Santa Cruz, número 19, el día 28 de Junio, a las diez horas.

Cada proposición, para cada proyecto, se presentará en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos (4,50) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se puede ya admitir en ningún concepto el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 Octubre de 1923 (GACETA del 13).

En virtud de lo establecido por la Superioridad para cumplimiento de las obligaciones impuestas a los patronos por el artículo 43 del Reglamento de 21 de Enero de 1921, cuyo exacto cumplimiento fué recomendado por circular de la Presidencia del Consejo de Ministros, de fecha 30 de Junio de dicho año, se hace presente que al presentar las proposiciones, aparte de éstas y juntamente con el resguardo de la fianza provisional deberá acompañarse el boletín o recibo autorizado que justifique el ingreso de la cuota obligatoria correspondiente al mes anterior, hecho en la Caja colaboradora de la Región o Provincia del Instituto Nacional de Previsión.

En caso de que el proponente carezca de afiliación al Instituto Nacional de Previsión y por no tener obreros no cotice por el seguro de retiro obrero, deberá justificarlo mediante certificación negativa de la citada Caja de la Región o Provincia del mencionado Instituto.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Registro de la Sección de Obras públicas de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina, así como en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas.

Zaragoza, 13 de Junio de 1933.—El Ingeniero jefe, Fernando Hué.

S—1357

Hasta las trece horas del día 23 del presente mes de Junio, se admitirán proposiciones en el Registro de la Sección de Obras públicas de esta Jefatura y en los de las Jefaturas de las provincias de Huesca, Teruel, Logroño, Guadalajara, Soria, Tarragona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la segunda subasta urgente de las obras de doble riego superficial bituminoso, reparación de los kilómetros 55 al 60 de la carretera de segundo orden de Zaragoza a Teruel, cuyo presupuesto asciende a 65.550 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 1.970 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Santa Cruz, número 19, el día 28 de Junio, a las diez horas.

Cada proposición, para cada proyecto, se presentará en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos (4,50) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se puede ya admitir en ningún concepto el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 Octubre de 1923 (GACETA del 13).

En virtud de lo establecido por la Superioridad para cumplimiento de las obligaciones impuestas a los patronos por el artículo 43 del Reglamento de 21 de Enero de 1921, cuyo exacto cumplimiento fué recomendado por circular de la Presidencia del Consejo de Ministros, de fecha 30 de Junio de dicho año, se hace presente que al presentar las proposiciones, aparte de éstas y juntamente con el resguardo de la fianza provisional deberá acompañarse el boletín o recibo autorizado que justifique el ingreso de la cuota obligatoria correspondiente al mes anterior, hecho en la Caja colaboradora de la Región o Provincia del Instituto Nacional de Previsión.

En caso de que el proponente carezca de afiliación al Instituto Nacional de Previsión y por no tener obreros no cotice por el seguro de retiro obrero, deberá justificarlo mediante certificación negativa de la citada Caja de la Región o Provincia del mencionado Instituto.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en

el Registro de la Sección de Obras públicas de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina, así como en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas.

Zaragoza, 13 de Junio de 1933.—El Ingeniero jefe, Fernando Hué.

S—1358

Hasta las trece horas del día 23 del presente mes de Junio, se admitirán proposiciones en el Registro de la Sección de Obras públicas de esta Jefatura y en los de las Jefaturas de las provincias de Huesca, Teruel, Logroño, Guadalajara, Soria, Tarragona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la segunda subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 43 y 44, con riego de emulsión asfáltica de la carretera de Gallur a Agreda, cuyo presupuesto asciende a 41.037 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 1.232 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Santa Cruz, número 19, el día 28 de Junio, a las diez horas.

Cada proposición, para cada proyecto, se presentará en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos (4,50) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se puede ya admitir en ningún concepto el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 Octubre de 1923 (GACETA del 13).

En virtud de lo establecido por la Superioridad para cumplimiento de las obligaciones impuestas a los patronos por el artículo 43 del Reglamento de 21 de Enero de 1921, cuyo exacto cumplimiento fué recomendado por circular de la Presidencia del Consejo de Ministros, de fecha 30 de Junio de dicho año, se hace presente que al presentar las proposiciones, aparte de éstas y juntamente con el resguardo de la fianza provisional deberá acompañarse el boletín o recibo autorizado que justifique el ingreso de la cuota obligatoria correspondiente al mes anterior, hecho en la Caja colaboradora de la Región o Provincia del Instituto Nacional de Previsión.

En caso de que el proponente carezca de afiliación al Instituto Nacional de Previsión y por no tener obreros no cotice por el seguro de retiro obrero, deberá justificarlo mediante certificación negativa de la citada Caja de la Región o Provincia del mencionado Instituto.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Registro de la Sección de Obras públicas de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina, así como en el Negociado de Conservación y Re-

paración de Carreteras del Ministerio de Obras públicas.

Zaragoza, 13 de Junio de 1933.—El Ingeniero jefe, Fernando Hué.

S—1359

Hasta las trece horas del día 23 del presente mes de Junio se admitirán proposiciones en el Registro de la Sección de Obras públicas de esta Jefatura y en los de las Jefaturas de las provincias de Huesca, Teruel, Logroño, Guadalajara, Soria, Tarragona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la segunda subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme con riego de emulsión asfáltica de los kilómetros 38,500 al 41,460 de la carretera de Gallur a Agreda, cuyo presupuesto asciende a 52.854 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional de 1.586 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Santa Cruz, número 19, el día 28 de Junio, a las diez horas.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos (4,50), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se pueda ya admitir en ningún concepto el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

En virtud de lo establecido por la Superioridad para cumplimiento de las obligaciones impuestas a los patronos por el artículo 43 del Reglamento de 21 de Enero de 1921, cuyo exacto cumplimiento fué recomendado por Circular de la Presidencia del Consejo de Ministros, de fecha 30 de Junio de dicho año, se hace presente que al presentar las proposiciones, aparte de éstas y juntamente con el resguardo de la fianza provisional, deberá acompañarse el boletín o recibo autorizado que justifique el ingreso de la cuota obligatoria correspondiente al mes anterior hecho en la Caja colaboradora de la región o provincia del Instituto Nacional de Previsión.

En caso de que el proponente carezca de afiliación al Instituto Nacional de Previsión y por no tener obreros no coteje por el seguro de retiro obrero, deberá justificarlo mediante certificación negativa de la citada Caja de la región o provincia del mencionado Instituto.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en el Registro de la Sección de Obras públicas de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina, así como en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas.

Zaragoza, 13 de Junio de 1933.—El Ingeniero jefe, Fernando Hué.

S—1360

Hasta las trece horas del día 23 del presente mes de Junio se admitirán proposiciones en el Registro de la Sección de Obras públicas de esta Jefatura y en los de las Jefaturas de las provincias de Huesca, Teruel, Logroño, Guadalajara, Soria, Tarragona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la segunda subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 45 al 47 con riego de emulsión asfáltica de la carretera de Gallur a Agreda, cuyo presupuesto asciende a 56.902 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional de 1.710 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Santa Cruz, número 19, el día 28 de Junio, a las diez horas.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos (4,50), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se pueda ya admitir en ningún concepto el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

En virtud de lo establecido por la Superioridad para cumplimiento de las obligaciones impuestas a los patronos por el artículo 43 del Reglamento de 21 de Enero de 1921, cuyo exacto cumplimiento fué recomendado por Circular de la Presidencia del Consejo de Ministros, de fecha 30 de Junio de dicho año, se hace presente que al presentar las proposiciones, aparte de éstas y juntamente con el resguardo de la fianza provisional, deberá acompañarse el boletín o recibo autorizado que justifique el ingreso de la cuota obligatoria correspondiente al mes anterior hecho en la Caja colaboradora de la región o provincia del Instituto Nacional de Previsión.

En caso de que el proponente carezca de afiliación al Instituto Nacional de Previsión y por no tener obreros no coteje por el seguro de retiro obrero, deberá justificarlo mediante certificación negativa de la citada Caja de la región o provincia del mencionado Instituto.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en el Registro de la Sección de Obras públicas de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina, así como en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas.

Zaragoza, 13 de Junio de 1933.—El Ingeniero jefe, Fernando Hué.

S—1361

Hasta las trece horas del día 23 del presente mes de Junio se admitirán proposiciones en el Registro de la Sección de Obras públicas de esta Jefatura y en los de las Jefaturas de las pro-

vincias de Huesca, Teruel, Logroño, Guadalajara, Soria, Tarragona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la segunda subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 30 al 31 de la carretera de tercer orden de Zaragoza a Castellón, cuyo presupuesto asciende a 51.641,10 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional de 1.640 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Santa Cruz, número 19, el día 28 de Junio, a las diez horas.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos (4,50), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se pueda ya admitir en ningún concepto el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

En virtud de lo establecido por la Superioridad para cumplimiento de las obligaciones impuestas a los patronos por el artículo 43 del Reglamento de 21 de Enero de 1921, cuyo exacto cumplimiento fué recomendado por Circular de la Presidencia del Consejo de Ministros, de fecha 30 de Junio de dicho año, se hace presente que al presentar las proposiciones, aparte de éstas y juntamente con el resguardo de la fianza provisional, deberá acompañarse el boletín o recibo autorizado que justifique el ingreso de la cuota obligatoria correspondiente al mes anterior hecho en la Caja colaboradora de la región o provincia del Instituto Nacional de Previsión.

En caso de que el proponente carezca de afiliación al Instituto Nacional de Previsión y por no tener obreros no coteje por el seguro de retiro obrero, deberá justificarlo mediante certificación negativa de la citada Caja de la región o provincia del mencionado Instituto.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en el Registro de la Sección de Obras públicas de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina, así como en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas.

Zaragoza, 13 de Junio de 1933.—El Ingeniero jefe, Fernando Hué.

S—1362

Hasta las trece horas del día 23 del presente mes de Junio se admitirán proposiciones en el Registro de la Sección de Obras públicas de esta Jefatura y en los de las Jefaturas de las provincias de Huesca, Teruel, Logroño, Guadalajara, Soria, Tarragona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la segunda subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme con riego de emulsión asfáltica de los kilómetros 14,10 de la carretera

de tercer orden de Ventas de Santa Lucía a Quinto, cuyo presupuesto asciende a 53.647,50 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional de 1.610 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Santa Cruz, número 19, el día 28 de Junio, a las diez horas.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos (4,50), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se pueda ya admitir en ningún concepto el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del 13).

En virtud de lo establecido por la Superioridad para cumplimiento de las obligaciones impuestas a los patronos por el artículo 43 del Reglamento de 21 de Enero de 1921, cuyo exacto cumplimiento fué recomendado por Circular de la Presidencia del Consejo de Ministros, de fecha 30 de Junio de dicho año, se hace presente que al presentar las proposiciones, aparte de éstas y juntamente con el resguardo de la fianza provisional, deberá acompañarse el boletín o recibo autorizado que justifique el ingreso de la cuota obligatoria correspondiente al mes anterior hecho en la Caja colaboradora de la región o provincia del Instituto Nacional de Previsión.

En caso de que el proponente carezca de afiliación al Instituto Nacional de Previsión y por no tener obreros no coteje por el seguro de retiro obrero, deberá justificarlo mediante certificación negativa de la citada Caja de la región o provincia del mencionado Instituto.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en el Registro de la Sección de Obras públicas de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina, así como en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas.

Zaragoza, 13 de Junio de 1933.—El Ingeniero jefe, Fernando Hué.

S—1363

Hasta las trece horas del día 23 del presente mes de Junio se admitirán proposiciones en el Registro de la Sección de Obras públicas de esta Jefatura y en los de las Jefaturas de las provincias de Huesca, Teruel, Logroño, Guadalajara, Soria, Tarragona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la segunda subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 23 al 26 de la carretera de tercer orden de Escarón a Gardesa, cuyo presupuesto asciende a 27.401,05 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional de 825 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provin-

cia, sita en la calle de Santa Cruz, número 19, el día 28 de Junio, a las diez horas.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos (4,50), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se pueda ya admitir en ningún concepto el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del 13).

En virtud de lo establecido por la Superioridad para cumplimiento de las obligaciones impuestas a los patronos por el artículo 43 del Reglamento de 21 de Enero de 1921, cuyo exacto cumplimiento fué recomendado por Circular de la Presidencia del Consejo de Ministros, de fecha 30 de Junio de dicho año, se hace presente que al presentar las proposiciones, aparte de éstas y juntamente con el resguardo de la fianza provisional, deberá acompañarse el boletín o recibo autorizado que justifique el ingreso de la cuota obligatoria correspondiente al mes anterior hecho en la Caja colaboradora de la región o provincia del Instituto Nacional de Previsión.

En caso de que el proponente carezca de afiliación al Instituto Nacional de Previsión y por no tener obreros no coteje por el seguro de retiro obrero, deberá justificarlo mediante certificación negativa de la citada Caja de la región o provincia del mencionado Instituto.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en el Registro de la Sección de Obras públicas de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina, así como en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas.

Zaragoza, 13 de Junio de 1933.—El Ingeniero jefe, Fernando Hué.

S—1364

Hasta las trece horas del día 23 del presente mes de Junio, se admitirán proposiciones en el Registro de la Sección de Obras públicas de esta Jefatura y en los de las Jefaturas de las provincias de Huesca, Teruel, Logroño, Guadalajara, Soria, Tarragona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la segunda subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 19 al 24 de la carretera de tercer orden de María al confin de Teruel, cuyo presupuesto asciende a 44.919 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 1.350 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Santa Cruz, número 19, el día 28 de Junio, a las diez horas.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de

cuatro pesetas y cincuenta céntimos (4,50) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se pueda ya admitir en ningún concepto el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del 13).

En virtud de lo establecido por la Superioridad para cumplimiento de las obligaciones impuestas a los patronos por el artículo 43 del Reglamento de 21 de Enero de 1921, cuyo exacto cumplimiento fué recomendado por Circular de la Presidencia del Consejo de Ministros de fecha 30 de Junio de dicho año, se hace presente que al presentar las proposiciones, aparte de éstas y juntamente con el resguardo de la fianza provisional deberá acompañarse el boletín o recibo autorizado que justifique el ingreso de la cuota obligatoria correspondiente al mes anterior hecho en la Caja colaboradora de la región o provincia del Instituto Nacional de Previsión.

En caso de que el proponente carezca de afiliación al Instituto Nacional de Previsión, y por no tener obreros no coteje por el seguro de retiro obrero, deberá justificarlo mediante certificación negativa de la citada Caja de la región o provincia del mencionado Instituto.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de presentación estarán de manifiesto en el Registro de la Sección de Obras públicas de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina, así como en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas.

Zaragoza, 13 de Junio de 1933.—El Ingeniero jefe, Fernando Hué.

S—1365

Hasta las trece horas del día 23 del presente mes de Junio, se admitirán proposiciones en el Registro de la Sección de Obras públicas de esta Jefatura y en los de las Jefaturas de las provincias de Huesca, Teruel, Logroño, Guadalajara, Soria, Tarragona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la segunda subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme con riegos semiprofundos de betón asfáltico de los kilómetros 17 al 19 de la carretera de tercer orden de Ventas de Santa Lucía a Quinto, cuyo presupuesto asciende a 57.376,38 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional de 1.725 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Santa Cruz, número 19, el día 28 del presente mes, a las diez horas.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos (4,50) o en papel común con póliza de

igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se pueda ya admitir en ningún concepto el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

En virtud de lo establecido por la Superioridad para cumplimiento de las obligaciones impuestas a los patronos por el artículo 43 del Reglamento de 21 de Enero de 1921, cuyo exacto cumplimiento fué recomendado por Circular de la Presidencia del Consejo de Ministros de fecha 30 de Junio de dicho año, se hace presente que al presentar las proposiciones, aparte de éstas y juntamente con el resguardo de la fianza provisional deberá acompañarse el boletín o recibo autorizado que justifique el ingreso de la cuota obligatoria correspondiente al mes anterior hecho en la Caja colaboradora de la región o provincia del Instituto Nacional de Previsión.

En caso de que el proponente carezca de afiliación al Instituto Nacional de Previsión, y por no tener obreros no coteje por el seguro de retiro obrero, deberá justificarlo mediante certificación negativa de la citada Caja de la región o provincia del mencionado Instituto.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de presentación estarán de manifiesto en el Registro de la Sección de Obras públicas de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina, así como en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas.

Zaragoza, 13 de Junio de 1933.—El Ingeniero Jefe, Fernando Hué.

S—1366

Hasta las trece horas del día 23 del presente mes de Junio, se admitirán proposiciones en el Registro de la Sección de Obras públicas de esta Jefatura y en los de las Jefaturas de las provincias de Huesca, Teruel, Logroño, Guadalajara, Soria, Tarragona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la segunda subasta urgente de las obras de reparación con riego de emulsión asfáltica de los kilómetros 17 al 18 de la carretera de primer orden de Zaragoza a Francia, cuyo presupuesto asciende a 29.028 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional de 875 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Santa Cruz, número 19, el día 28 de Junio, a las diez horas.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos (4,50) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva

consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se pueda ya admitir en ningún concepto el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

En virtud de lo establecido por la Superioridad para cumplimiento de las obligaciones impuestas a los patronos por el artículo 43 del Reglamento de 21 de Enero de 1921, cuyo exacto cumplimiento fué recomendado por Circular de la Presidencia del Consejo de Ministros de fecha 30 de Junio de dicho año, se hace presente que al presentar las proposiciones, aparte de éstas y juntamente con el resguardo de la fianza provisional deberá acompañarse el boletín o recibo autorizado que justifique el ingreso de la cuota obligatoria correspondiente al mes anterior hecho en la Caja colaboradora de la región o provincia del Instituto Nacional de Previsión.

En caso de que el proponente carezca de afiliación al Instituto Nacional de Previsión, y por no tener obreros no coteje por el seguro de retiro obrero, deberá justificarlo mediante certificación negativa de la citada Caja de la región o provincia del mencionado Instituto.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de presentación estarán de manifiesto en el Registro de la Sección de Obras públicas de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina, así como en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas.

Zaragoza, 13 de Junio de 1933.—El Ingeniero Jefe, Fernando Hué.

S—1367

Hasta las trece horas del día 23 del presente mes de Junio, se admitirán proposiciones en el Registro de la Sección de Obras públicas de esta Jefatura y en los de las Jefaturas de las provincias de Huesca, Teruel, Logroño, Guadalajara, Soria, Tarragona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la segunda subasta urgente de las obras de reparación de firme y riego con emulsión asfáltica de los kilómetros 23, 24 y 28 hectómetros del 22 de la carretera de primer orden de Zaragoza a Francia, cuyo presupuesto asciende a 60.353,71 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional de 1.815 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Santa Cruz, número 19, el día 28 de Junio, a las diez horas.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos (4,50) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de

recibirla no se pueda ya admitir en ningún concepto el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

En virtud de lo establecido por la Superioridad para cumplimiento de las obligaciones impuestas a los patronos por el artículo 43 del Reglamento de 21 de Enero de 1921, cuyo exacto cumplimiento fué recomendado por Circular de la Presidencia del Consejo de Ministros de fecha 30 de Junio de dicho año, se hace presente que al presentar las proposiciones, aparte de éstas y juntamente con el resguardo de la fianza provisional deberá acompañarse el boletín o recibo autorizado que justifique el ingreso de la cuota obligatoria correspondiente al mes anterior hecho en la Caja colaboradora de la región o provincia del Instituto Nacional de Previsión.

En caso de que el proponente carezca de afiliación al Instituto Nacional de Previsión, y por no tener obreros no coteje por el seguro de retiro obrero, deberá justificarlo mediante certificación negativa de la citada Caja de la región o provincia del mencionado Instituto.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de presentación estarán de manifiesto en el Registro de la Sección de Obras públicas de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina, así como en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas.

Zaragoza, 13 de Junio de 1933.—El Ingeniero Jefe, Fernando Hué.

S—1368

Hasta las trece horas del día 23 del presente mes de Junio, se admitirán proposiciones en el Registro de la Sección de Obras públicas de esta Jefatura y en los de las Jefaturas de las provincias de Huesca, Teruel, Logroño, Guadalajara, Soria, Tarragona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la segunda subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 4 y 5 de la carretera de tercer orden de Gallur a Sangüesa, cuyo presupuesto asciende a 36.529,75 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional de 1.100 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Santa Cruz, número 19, el día 28 de Junio, a las diez horas.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos (4,50) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se pueda ya admitir en ningún concepto el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

biencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del 13).

En virtud de lo establecido por la Superioridad para cumplimiento de las obligaciones impuestas a los patronos por el artículo 43 del Reglamento de 21 de Enero de 1921, cuyo exacto cumplimiento fué recomendado por Circular de la Presidencia del Consejo de Ministros de fecha 30 de Junio de dicho año, se hace presente que al presentar las proposiciones, aparte de éstas y juntamente con el resguardo de la fianza provisional deberá acompañarse el boletín o recibo autorizado que justifique el ingreso de la cuota obligatoria correspondiente al mes anterior hecho en la Caja colaboradora de la región o provincia del Instituto Nacional de Previsión.

En caso de que el proponente carezca de afiliación al Instituto Nacional de Previsión, y por no tener obreros no cotice por el seguro de retiro obrero, deberá justificarlo mediante certificación negativa de la citada Caja de la región o provincia del mencionado Instituto.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de presentación estarán de manifiesto en el Registro de la Sección de Obras públicas de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina, así como en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas.

Zaragoza, 13 de Junio de 1933.—El Ingeniero Jefe, Fernando Hué.

S—1369

JUNTA DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA

La Junta de la Ciudad Universitaria abre un concurso para la construcción, hasta su completa terminación, de dos pabellones de Residencia de Estudiantes y un edificio Residencia del Director, con arreglo a los planos del proyecto y pliego de condiciones generales, facultativas y económicas redactadas al efecto por la Oficina técnica. Dichos documentos podrían ser examinados por los señores concursantes, en las oficinas de la Junta (Moncloa), desde la publicación del presente anuncio hasta el día 10 de Julio próximo, de cinco a ocho de la tarde, todos los días laborables.

Poderán tomar parte en este concurso los constructores, Entidades o Empresas españolas que, por lo demás, cumplan los requisitos señalados en el artículo 1.º del pliego de condiciones generales para la contratación de las obras de construcciones civiles.

Por la Oficina técnica de la Ciudad Universitaria se facilitará a los señores concursantes que lo soliciten copia de los planos del proyecto, así como también el pliego de condiciones facultativas y económicas, previo pago de la cantidad que se señala como gasto por copia en el modelo.

Los interesados en la contratación en su redacción al modelo que se entregue

en las mismas oficinas a los concursantes que lo soliciten, quedando éstos en libertad para ofrecer los precios unitarios de las diversas unidades de obra, cuyo número aproximado queda indicado por la Oficina técnica en el modelo de proposición.

Las proposiciones deberán ser acompañadas del recibo de depósito en efectivo, constituido en la Tesorería de la Junta de la Ciudad Universitaria, por la cantidad de 20.000 pesetas, para la oferta relativa a las obras de este concurso, pudiendo ingresar previamente dicha cantidad en la cuenta corriente que la mencionada Junta tiene abierta en la Central del Banco de España, y presentar el resguardo correspondiente. Se acompañarán, además, la declaración de jornales mínimos y demás requisitos que prescribe el Real decreto-ley número 744, de 6 de Marzo de 1929, y la certificación de no existir ninguna de las incompatibilidades que señala el Real decreto de 24 de Diciembre de 1928.

Las proposiciones estarán suscritas por personas o entidades españolas, debiendo mostrar los representantes de éstas los documentos que les acrediten como tales. Se unirá también a la proposición una relación de las obras que los proponentes tengan ejecutadas y de los elementos técnicos y económicos de que disponen.

En las proposiciones se fijará libremente el tiempo en el cual se obliga el que suscribe a ejecutar y dejar ultimados todos los trabajos que en el proyecto se hallan comprendidos.

Las proposiciones deberán presentarse, bajo sobre cerrado y lacrado, dirigidas al Sr. Secretario de la Junta de la Ciudad Universitaria, entregándose en las oficinas de la misma, antes de las diecisiete horas del día 11 de Julio de 1933.

La Comisión de Obras, se reunirá en una Junta, a la que podrán asistir los interesados que lo soliciten o sus apoderados, a las dieciocho horas del mismo día, procediéndose en ella a la apertura de los pliegos presentados, ante un Sr. Notario que levantará el acta correspondiente.

El adjudicatario queda obligado a elevar a escritura pública, en el plazo más breve posible, el oportuno contrato de adjudicación de las obras, así como a depositar en la Tesorería de la Junta de la Ciudad Universitaria, antes de la firma de la escritura, la fianza definitiva, en metálico o en valores de cualquiera de las Deudas del Estado, computadas con arreglo a la cotización oficial del día de la firma del contrato.

Al depositar esta fianza podrá el adjudicatario retirar la fianza provisional o dejarla como parte integrante de la fianza definitiva.

Correrá a cargo del contratista el pago de la escritura de contrato y su copia y el de los Derechos reales que pudieran devengarse, y cuantos gastos e impuestos se establecieren por razón de las obras que se contraten, sin que por estos conceptos puedan exigirse pago alguno a la Junta de la Ciudad Universitaria.

La Junta de la Ciudad Universitaria se reserva la facultad de elegir libremente entre las proposiciones presen-

tadas, las que juzgue más conveniente, pudiendo igualmente desecharlas todas.

A los señores concursantes, cuyas proposiciones no hayan sido aceptadas, se les dará aviso tan pronto como recaiga resolución y les será devuelto el depósito exigido para tomar parte en este concurso, en un plazo no mayor de diez días después del aviso.

Madrid, 20 de Junio de 1933.—El Secretario accidental, Modesto López Otero.

S—1752

COMANDANCIA DE CARABINEROS DE ALMERIA

Aprobado por Orden del Ministerio de Hacienda de fecha 24 de Junio del año anterior, el proyecto de construcción de un Cuartel, tipo económico, para alojamiento de la fuerza de Carabineros del puesto de Aguadulce, enclavado en el término municipal de Roquetas de Mar (Almería), y en uso de las facultades que me concede el art. 22 del Reglamento para la construcción de obras del Instituto, aprobado por Real orden de 12 de Noviembre de 1927, se convoca a subasta pública para adjudicar la ejecución de las referidas obras por contrata, cuya subasta tendrá lugar el día 14 de Julio próximo, en las oficinas de esta Comandancia, calle de Mariana Pineda, núm. 7, ante el Tribunal competente presidido por el Coronel de la cuarta Zona, y en dichas oficinas se hallarán de manifiesto todos los días laborables, de las nueve a las catorce tanto el pliego de condiciones administrativas que a continuación se inserta y ha de regir para la citada obra, cuanto el de las facultativas, planos, Memoria y presupuesto que a ella afectan.

Las proposiciones para optar al concurso podrán presentarse hasta las catorce horas del día 13 anterior al señalado para la subasta, y también durante la primera hora en que se haya constituido el Tribunal, entregándose bajo sobre cerrado, en cuyo anverso se consignará: "Proposición para optar a la subasta y ejecución de las obras para un Cuartel económico para el servicio de la Comandancia de Carabineros de esta provincia, en Aguadulce", debiendo extenderse en papel sellado de clase sexta y estar redactado en la forma siguiente:

Don ..., vecino de ..., con cédula personal corriente, de clase ..., número ...; enterado del proyecto, presupuesto y pliego de condiciones para la subasta y ejecución de las obras de un Cuartel con destino a la fuerza de la Comandancia de Carabineros de Almería para el puesto de Aguadulce, en término de Roquetas de Mar (Almería), propiedad del Estado, se obliga a realizar dichas obras con estricta sujeción a aquellos documentos y por la cantidad de ... pesetas, o con una rebaja del ... (en letra) ... por ciento en el tipo de ... pesetas, fijado como límite para el concurso.

(Fecha y firma.)

Almería, 13 de Junio de 1933.—El Teniente Coronel primer Jefe, Arturo Arias.

Pliego de condiciones administrativas y económicas que, en unión de las facultativas redactadas por el Arquitecto D. Antonio Zobarán y Manene, y además de las generales para la contratación de obras públicas aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, ha de regir en las obras del Cuartel, tipo económico, que ha de construirse para alojamiento de la fuerza del puesto de Aguadulce, a nueve kilómetros de esta capital y en el término municipal de Roquetas de Mar.

PROYECTO

Las obras de construcción se ejecutarán con arreglo y sujeción al proyecto aprobado por Orden del Ministerio de Hacienda de fecha 24 de Junio del año anterior, el cual comprende los documentos siguientes:

- 1.º Memoria.
- 2.º Planos.
- 3.º Pliego de condiciones facultativas y económicas.
- 4.º Presupuesto con el estado de mediciones, cuadro de precios y presupuesto general.

SUBASTA

La ejecución del proyecto se contratará mediante subasta pública y con arreglo a lo dispuesto en la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911.

La subasta se anunciará con veinte días de anticipación, por lo menos, en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Almería, y con el anuncio se publicará el pliego de condiciones, y si éste no fuera posible, se designará el sitio en que esté de manifiesto.

La subasta se verificará aplicándose las disposiciones contenidas en la ley de Contabilidad y ante el Sr. Coronel de la cuarta Zona, el Teniente Coronel primer Jefe de la Comandancia de Carabineros de Almería y otro Jefe u Oficial de la misma que actuará como Secretario, asistiendo también el Notario de turno en Almería, así como el Abogado del Estado, cuya subasta tendrá lugar en la Casa-cuartel de dicha Comandancia de Carabineros, Mariana Pineda, 7, a las once horas del día 14 de Julio próximo.

El bastanteo de la documentación que presenten los licitadores corresponderá al Notario y Abogado del Estado que actúen en la subasta.

Hasta las catorce horas del día 13 anterior al señalado para la subasta, podrán presentarse pliegos para optar a ella en las oficinas de la Comandancia de Carabineros de Almería y también durante la primera hora en que se haya constituido el Tribunal ante dicho Tribunal de subasta.

Dentro del pliego cerrado que contenga las proposiciones, acompañará el licitador los documentos que justifiquen su personalidad, con la cédula personal y poder, si precisare, cuando represente a otra persona, el resguardo que acredite haber constituido en la Caja general de Depósitos, o en cualquiera de sus Sucursales de provincias, el resguardo de 2.075,25 pesetas, por lo menos, correspondientes al

5 por 100 del tipo de subasta, como garantía provisional, para responder a la proposición, y si un mismo licitador presentase más de una proposición, cada una de éstas tendrá su correspondiente depósito; justificante de encontrarse al corriente en las contribuciones de industrial o utilidades, según los casos, y los que exige el Real decreto de 12 de Octubre de 1923, sobre incompatibilidades, si el licitador se comprendiera en lo que dicho Real decreto establece, para demostrar no le afectan sus disposiciones, y si el licitador fuese patrono, deberá justificar también lo prevenido en el art. 43, número segundo del Real decreto de 21 de Enero de 1921, para el régimen de Retiro obrero y demás disposiciones vigentes sobre tal extremo.

Acompañarán también a la proposición o proposiciones, declaración en la que conste las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros que hayan de ser empleados en las obras, siendo rechazadas las que los jornales no estén conformes con lo que previene el Real decreto-ley de 26 de Noviembre de 1926.

En el caso de que dos o más proposiciones sean iguales, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquéllas, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se verificará la adjudicación por sorteo.

El Jefe de la Comandancia de Carabineros de Almería certificará las proposiciones presentadas, relacionándolas por el orden de presentación.

Las proposiciones se entregarán bajo sobre cerrado, en cuyo anverso se consignará: "Proposición para optar a la subasta y ejecución de las obras para un Cuartel económico para el servicio de la Comandancia de Carabineros de esta provincia en Aguadulce", debiendo extenderse en papel sellado de la clase sexta y estar redactado con arreglo al modelo de proposición publicado con el anuncio de subasta.

Precio máximo de subasta.

El precio máximo de subasta es el de cuarenta y un mil quinientas cuatro pesetas, con cincuenta y cuatro céntimos (41.504,54), a que asciende el presupuesto de contrata.

Fianza provisional.

Para poder tomar parte en la subasta depositarán previamente los licitadores, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus Sucursales de provincias, una fianza, por lo menos, representativa del 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, cuya fianza asciende a la suma consignada en el epígrafe "Subasta".

Fianza definitiva y escritura pública.

Una vez recaída la adjudicación y aprobada ésta por la Superioridad, será comunicada oficialmente al contratista, quien, en el plazo de un mes, deberá constituir el depósito de la fianza definitiva del contrato, cuyo importe ha de ser, por lo menos, el 10 por 100,

en metálico efectivo o en valores del Estado, admisibles para este objeto, con arreglo a las disposiciones vigentes, de la cantidad por que ha sido adjudicado el servicio.

Dentro del mismo plazo se procederá a otorgar la escritura pública de obligación, en la inteligencia de que si ésta no se otorgase en el plazo señalado, incurrirá el rematante en las responsabilidades exigidas por el art. 51 de la vigente ley de Contabilidad, anulándose, por consiguiente, el remate a costa de aquél, con la pérdida total del depósito provisional, que pasará al Estado como indemnización del perjuicio ocasionado.

En la escritura se insertará la carta de pago acreditativa de haber constituido la fianza definitiva, y en sus estipulaciones deberá hacerse constar expresamente que, tanto el presupuesto de la obra como los pliegos de condiciones facultativas y económicas y demás documentos del proyecto y disposiciones legales que rijan en la materia, se entenderá formando parte del correspondiente contrato.

El contratista, antes de firmar la escritura, habrá firmado también su conformidad al pie del pliego de condiciones, planos y demás documentos del proyecto.

Comienzo y duración de las obras

Las obras deberán comenzar dentro de los quince días siguientes al en que se otorgó la escritura de contrato de la misma, y deberán estar terminadas en el plazo de seis meses, a contar del día de su comienzo.

A la apertura de las obras deberá asistir el Jefe de la Comandancia de Carabineros, como Interventor de las mismas, el Oficial pagador, el Arquitecto Director y el contratista, levantándose acta por duplicado de ello, uno de cuyos ejemplares será remitido a la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda, siendo el otro para el contratista.

Si por cualquier causa independiente de la voluntad del contratista, no pudiese éste comenzar las obras en el plazo prefijado o tuviese que suspenderlas, se le otorgará una prórroga prudencial por la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda, previo informe del Jefe de la Comandancia-Interventor y del Arquitecto, y proporcionada para el cumplimiento de su contrata. Si terminada esta prórroga no hubiese comenzado o reanudado los trabajos, se le impondrá por dicha Subsecretaría la multa de 500 pesetas por cada día que demore su comienzo o reanudación.

Si pasados veinte días no hubiese comenzado o reanudado los trabajos el contratista y esta demora no fuese debida a causa de fuerza mayor libremente apreciada por el Ministerio de Hacienda, a propuesta del Jefe de la Comandancia de Carabineros-Interventor y del Arquitecto Director de la obra, se considerará rescindido el contrato y perderá aquél la fianza que ingresara en el Tesoro.

Si llegado el plazo de finalización del contrato no se hubiesen terminado las obras y ello obedeciese a causa de fuerza mayor, apreciada libremente por la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda, podrá concedérsele por

Esta al contratista una prórroga prudencial, previo informe de los expresados Jefe de Comandancia y Arquitecto.

El contratista, antes del comienzo de las obras, presentará a esta Administración triplicado ejemplar del contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de 23 de Agosto de 1926, redactado en la forma que previene el artículo 1.º, apartado B, del Real decreto de 6 de Marzo de 1929 (número 744), uniendo la lista de los obreros a quienes afecta.

Desarrollo de los trabajos.

El contratista desarrollará los trabajos lo suficiente para su marcha normal, siempre en armonía con el crédito disponible en cada año para el pago de aquéllos, quedando perfectamente establecido que las liquidaciones parciales no podrán comprender más cantidad de obra que la que pueda abonarse con el crédito disponible para cada anualidad en que dichas liquidaciones parciales se verifiquen, suspendiéndose la medición de las unidades de obra para cuyo pago no quede en dicho año cantidad disponible, para agregarlas a la primera medición y liquidación parcial del año siguiente, con aplicación al crédito que para las que se efectúen en este año se determine oportunamente.

El contratista no podrá reclamar indemnización ni intereses de ninguna clase para las obras que anticipe en relación a las que correspondan y puedan liquidarse dentro del año. Si al practicarse cualquiera de las liquidaciones parciales el contratista no hubiese realizado, a juicio del Arquitecto Director, la cantidad de obra correspondiente en armonía con lo preceptuado en dicho artículo, se le impondrá por el Centro directivo una multa de 500 pesetas, quedando obligado aquél a realizar la parte de obra no ejecutada antes de practicar la liquidación siguiente, y, de todos modos, antes de expirar el ejercicio. Si esta falta se repitiese, será motivo bastante para acordar la rescisión del contrato, si así conviniese a la Administración, con pérdida del depósito de fianza constituido.

El último día de cada ejercicio económico en que se realice la obra, cualquiera que sea el tiempo transcurrido desde su comienzo o desde la última liquidación parcial, se efectuará otra valoración del trabajo hecho para que sea abonado su importe con imputación al crédito de la anualidad correspondiente.

Cuentas-liquidaciones de la contrata.

A partir del comienzo de los trabajos, y cada mes, se procederá a realizar las mediciones parciales de la obra ejecutada durante el mismo, en presencia del contratista y de su Arquitecto particular, del cual acto se levantará acta por triplicado, firmándose por ambas partes.

El contratista tendrá un plazo de diez días para examinar las cuentas-liquidaciones, y dentro de este plazo, deberá dar su conformidad o hacer, en caso contrario, las reclamaciones que considere convenientes.

El Arquitecto Director formará, con lista de los datos arrojados por las mediciones parciales, las llamadas relaciones valoradas en que las anualidades de obras obtenidas en las mediciones, se valorarán a los correspondientes precios del presupuesto, aumentando el resultado de la valoración, hecha de este modo, el 15 por 100 del presupuesto de contrata, y de la suma que se obtenga se descontará la cantidad que represente el tanto por ciento de baja por mejora de subasta, siendo la cifra resultante la que habrá de abonarse al contratista por las obras comprendidas en cada cuenta-liquidación.

De consiguiente, las cuentas-liquidaciones de la contrata deberán estar formadas por los siguientes documentos:

a) Certificación del Arquitecto Director, visada por el Jefe de la Comandancia de Carabineros, con arreglo al modelo que se facilitará por la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda.

b) Acta de mediciones levantadas por el Arquitecto Director, el contratista y el Arquitecto de la contrata.

c) Estado de mediciones firmado por el Arquitecto Director, con la conformidad, en su caso, del contratista.

d) Relación valorada que se formará por el procedimiento que previene el artículo anterior, la cual también deberá estar firmada por el Arquitecto Director, con la conformidad, si la hubiese, del contratista; y

e) Cuenta de la contrata con el visto bueno del Jefe de la Comandancia de Carabineros-Interventor, en que también a la ejecución material de las obras, obtenidas en las relaciones valoradas, habrá de aumentarse el 15 por 100 del presupuesto de contrata y descontar de la suma que se obtenga la cantidad que represente el tanto por ciento de baja por mejora de subasta.

Tramitación de las cuentas-liquidaciones de la contrata.

El Arquitecto Director entregará al Jefe de la Comandancia-Interventor, las cuentas-liquidaciones de la contrata, con las reclamaciones que hubiere hecho el contratista, si las hubiere, acompañando su informe acerca de ellas, en cuyo caso, el citado Jefe cursará todo a la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda, la cual resolverá lo que proceda. Si el contratista no estuviere conforme con las resoluciones dadas por dicha Subsecretaría a sus reclamaciones sobre las cuentas, podrá alzarse ante la Superioridad.

Pago de las obras.

El pago de las obras efectuadas, se llevará a cabo por el Oficial pagador de las mismas, una vez estampado en las cuentas de la contrata el recibo y conforme, por el contratista, el cual queda obligado al pago de los impuestos establecidos para los contratistas de obras públicas.

El pago de liquidaciones derivadas de mediciones parciales, tendrá el carácter provisional y a buena cuenta, quedando sujeto a las rectificaciones y variaciones que produzcan la liquidación y consiguiente cuenta final.

Recepción provisional de las obras.

Treinta días antes de terminarse las

obras o parte de ellas, en caso de recepciones parciales, se avisará al Arquitecto Director por el contratista, para proceder a la recepción provisional una vez que aquéllas estén terminadas.

A dicha recepción asistirá el Jefe de la Comandancia-Interventor, el Oficial pagador, el Arquitecto Director, el designado por la contrata, el contratista o persona en quien delegue y el representante del Tribunal Supremo de la Hacienda pública, si fuese nombrado con arreglo a lo prevenido en el art. 23 del Reglamento orgánico porque se rige dicho Tribunal.

Del resultado de la recepción se extenderá acta por triplicado, que firmarán todos los asistentes, una para el contratista, otra para el Arquitecto Director de la obra, y otra para la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda.

Si las obras estuviesen en buen estado y realizadas con arreglo a las condiciones estipuladas, se darán por recibidas provisionalmente, comenzando el plazo de garantía, al final del cual se hará la recepción definitiva.

Medición y valoración general de las obras y liquidación final.

Recibidas provisionalmente las obras, se procederá en seguida a su medición general y definitiva por el Arquitecto Director, con precisa asistencia del contratista o de un representante suyo; efectuándose aquélla en la forma prevista en el artículo 60 del Pliego de condiciones generales de la contratación de obras públicas.

La valoración de lo ejecutado se hará también por el Arquitecto Director, aplicando al resultado de la medición general los precios señalados para cada unidad de obra en el presupuesto o en las modificaciones del mismo, si las hubiere.

El contratista tendrá un plazo de treinta días para examinar y devolver los datos de la liquidación, con su conformidad o con las observaciones que estime convenientes a su derecho, y si expirado dicho plazo no hubiese expuesto el contratista ninguna observación, se le tendrá por conforme con la liquidación final, la cual se elevará en todo caso a la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda con el informe del Arquitecto Director para la resolución que proceda.

Conservación de las obras durante el plazo de garantía.

Durante el plazo de garantía cuidará el contratista de la conservación de las obras, y si las descuidara o diese lugar a que peligrase el tráfico, se ejecutarán por la Administración, y a su costa, los trabajos necesarios para evitar el daño hasta el momento de hacer entrega de las obras, que estará obligado el contratista a tener en éstas para su custodia, a un guarda, cuyos jornales serán de su cuenta.

Recepción definitiva de las obras.

El plazo de garantía será de tres meses, y transcurrido este tiempo se hará la recepción definitiva por las mismas personas que la provisional, y hallándose las obras conservadas y en

perfecto estado, no sólo las generales, sino también las instalaciones parciales, el contratista hará entrega definitiva de todas ellas, quedando relevado de responsabilidad en lo que se refiere a la devolución o pérdida de la fianza, sin perjuicio de la más estrecha responsabilidad consignada en el artículo 1.591 del Código civil. En caso contrario, se retrasará la recepción definitiva hasta que a juicio de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda, oídos el Jefe de la Comandancia-Interventor y Arquitecto Director, y dentro del plazo que aquéllas marquen al contratista, queden las obras en el modo y forma que determina el presente pliego y el de las condiciones facultativas.

Si del nuevo reconocimiento resultase que el contratista no hubiese cumplido, se declarará rescindida la contrata, con pérdida de la fianza, a no ser que la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda crea conveniente concederle un nuevo plazo, que será improrrogable.

Devolución de la fianza al contratista.

Aprobadas la recepción y liquidación definitivas, se devolverá la fianza al contratista, si no se ha formulado contra él ninguna reclamación por deuda de jornales o materiales o indemnización de accidentes del trabajo, seguro del Retiro obrero o cualquier otro concepto y siempre que no exista retención judicial.

Responderá la fianza de cualquier saldo que en la liquidación pudiera resultar a favor de la Administración, y, en el caso de que dicha fianza bastase a cubrir el déficit, se procederá al reintegro de la diferencia con arreglo a las disposiciones vigentes contra los deudores de la Hacienda pública.

Para la devolución de la fianza será requisito necesario la certificación de solvente que acredite que el contratista ha cumplido todas las obligaciones dimanadas del contrato, y que no tiene contraída responsabilidad alguna para con la Hacienda.

Obras que se abonarán al contratista.

Se abonarán al contratista las obras que realmente ejecute con sujeción a los documentos del proyecto que sirvió de base a la subasta o las modificaciones acordadas posteriormente por la Administración, siempre que dichas obras se hallen ajustadas a los preceptos de las condiciones económicas y administrativas del contrato, con arreglo a las cuales se hará la medición y valoración de las diversas unidades.

Por consiguiente, el número de las unidades de cada clase de trabajo que se consigne en el proyecto, no podrá servir de fundamento al contratista para entablar ninguna reclamación, quedando establecido que los precios que se apliquen a la valoración de aquéllas tendrán que ser precisamente los que figuren en el presupuesto, y que en modo alguno podrán realizarse más unidades de obra para cada clase de trabajo que las autorizadas por el mismo presupuesto.

Obras calculadas por partida alzada.

Las partidas alzadas consignadas en

el presupuesto se abonarán al contratista cuando se encuentre cada una de ellas totalmente terminadas, y sólo las que figuren en el presupuesto, no pudiendo reclamar otras que las allí establecidas previamente.

Si las partidas alzadas tuviesen desarrollados sus correspondientes proyectos parciales antes de subastarse las obras, se abonarán al contratista sin deducción alguna por la cantidad que al efecto figure en el presupuesto de la obra. En caso contrario, se efectuará la medición o determinación unitaria de los elementos que las integren, aplicándose los precios del cuadro correspondiente.

Modificación del proyecto.

Si antes de principiarse las obras o durante su realización, la Administración resolviese ejecutar por su parte de las que comprenden la contrata o acordase introducir en el proyecto modificaciones con aumento o reducción y aun supresión de las cantidades de obras marcadas en el presupuesto o sustitución de una clase de fábrica por otra, siempre que ésta sea de las comprendidas en la contrata, serán obligatorias para el contratista dichas disposiciones, sin que tenga derecho, en caso de supresión o reducción de obras, a reclamar ninguna indemnización a pretexto de pretendidos beneficios que hubiere podido obtener en la parte reducida o suprimida.

Si las reformas hiciesen variar los trabajos y se le participase por escrito al contratista con un mes de anticipación al comienzo de la clase de obra objeto de la modificación, no podrá exigir indemnización alguna bajo ningún concepto.

Sólo en el caso de que se le participase la modificación sin la anticipación debida tendrá derecho a que se le abone el material de hierro, madera o piedra inaprovechable, después que lo haya entregado en la obra; también tendrá derecho, en caso de modificación, a que se le prorrogue prudencialmente, a juicio de la Superioridad, el plazo de terminación de las obras.

Si para llevar a efecto las modificaciones a que se refiere el presente artículo juzgase necesario la Administración suspender el todo o parte de las obras contratadas, se comunicará por escrito la orden correspondiente al contratista, procediéndose a la medición de la obra ejecutada en la parte a que alcance la suspensión y extendiéndose acta del resultado.

El contratista tendrá la obligación de deshacer toda clase de obra que no se ajuste a las condiciones facultativas y económicas del presente contrato.

Por último, la Administración se reserva en todo momento, y especialmente al aprobar las cuentas-liquidaciones, las recepciones provisionales y definitivas y la devolución de la fianza; el derecho de comprobar por medio del Arquitecto Director o de otro cualquiera que se nombre al efecto y del Jefe de la Comandancia Interventor, si el contratista ha cumplido sus compromisos referentes al pago de los jornales y materiales invertidos en la obra y los referentes a seguros de accidentes del trabajo y Retiro obrero, a cuyo efecto presentará el contratista, si las citadas personas así lo cre-

yeran conveniente, las listas que hayan servido para el pago de los jornales, los recibos y facturas de materiales o los oportunos justificantes.

Precios contradictorios.

Quando ocurriese algún caso excepcional e imprevisto, en el que fuese necesario la designación de precios contradictorios entre la Administración y el contratista, éstos deberán fijarse con arreglo a lo establecido en el art. 43 del Pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas.

Casos de rescisión.

Serán causa de rescisión las que se fijan en los artículos 50 al 55 del Pliego general de condiciones, de 31 de Marzo de 1903, además de las que se detallan en el presente.

Para los casos en que puedan o deban rescindir la contrata, tanto por fallecimiento o quiebra del contratista, o, en general, siempre que éste fallare a cualquiera de sus obligaciones, se aplicarán las disposiciones contenidas en el pliego citado de 1903, y en la ley de Contabilidad y Administración de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911.

La rescisión del contrato será acordada por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, previo informe del Consejo de Estado, expresándose la fecha en que comenzará a producir efecto, perdiendo siempre la fianza el contratista y siendo responsable, con todos sus bienes, del mayor gasto que para el Estado suponga la conclusión de las obras.

Honorarios por formación del proyecto y dirección de las obras.

Los honorarios por formación del proyecto y dirección de las obras, se abonarán por la Administración con independencia de la contrata en la forma y términos que establecen los Reales decretos de 1.º de Diciembre de 1922 y 6 de Enero de 1927 y la Real orden circular de 23 de Febrero de 1927.

Obligaciones del contratista.

Son obligaciones del contratista y de su exclusiva responsabilidad, además de las que quedan expresadas, las siguientes:

- 1.º Verificar los replanteos y nivelaciones.
- 2.º Firmar las actas de replanteos y recepciones.
- 3.º Disponer el detalle de la obra, haciendo los trazados necesarios en el plano de montes y desarrollando las Memorias de las obras en los diversos oficios, todo lo cual someterá a la aprobación del Arquitecto Director.
- 4.º Convenir con el Arquitecto Director y previas las formalidades establecidas, los precios de las obras que se aumenten y no estuvieran incluidas en el presupuesto.
- 5.º Presenciar las operaciones para la liquidación final haciendo en el acto las observaciones que crea justas, sin perjuicio del derecho que le asiste para examinar y conservar dicha liquidación.
- 6.º Tener en todo momento un representante legal, si no estuviere el contratista domiciliado en Madrid.

7.º Ejecutar cuanto sea necesario para la buena construcción y aspectos de las obras, aunque no se halle expresamente estipulado en estas condiciones, siempre que, sin separarse de su espíritu y recta interpretación, lo disponga el Arquitecto Director.

8.º Entregar a cada obrero que emplee en la obra, una cartilla en la que conste la obra, nombre del obrero o empleado, servicio que preste u oficio que ejerza, y la fecha del contrato a que se refiere el art. 25 del Código de Trabajo de 23 de Agosto de 1926, redactado en la forma prevenida, consignando también las liquidaciones de salarios que se le hagan con separación de la jornada legal de trabajo y horas extraordinarias. Si tuviera que emplear en la obra obreros eventuales, los será de aplicación todo lo prevenido para los efectivos, y además consignará el contratista en la cartilla el tiempo para el cual se contrata.

Por último, la Administración se reserva el derecho, en todo momento, y especialmente al aprobar las cuentas-liquidaciones, las recepciones provisionales o definitivas y la devolución de la fianza, de comprobar por medio del Arquitecto Director o de otro cualquiera que se nombre al efecto y del Jefe de la Comandancia-Interventor, si el contratista ha cumplido su compromiso referente al pago de jornales y materiales invertidos en la obra y los referentes al seguro de accidentes del trabajo y Retiro obrero, a cuyo efecto presentará el contratista, si las citadas personas así lo creyeran conveniente, las listas que hayan servido para el pago de jornales, los recibos y facturas de materiales y los oportunos justificantes.

Responsabilidades del contratista.

El contratista es responsable de todos los accidentes que por su inexperience o descuido sobrevinieran, tanto en la construcción del edificio como en los andamios, y se atenderá en un todo a las disposiciones de policía urbana y leyes comunes sobre la materia.

También se sujetará a lo que disponga el Ayuntamiento de la localidad respecto a la entrada y salida de carros en la obra, vertederos y local para acopio de materiales y su preparación, siendo responsable de este cumplimiento y de los daños que pudieran ocasionarse por sus operarios en los paseos y arbolados.

El contratista es el único responsable de la ejecución de las obras que haya contratado, no teniendo derecho a indemnización alguna por mayor precio a que pudiera costarle los materiales, ni por erradas maniobras que cometiese, siendo todas de su cuenta y riesgo, independientes de la inspección del Arquitecto Director, y estando obligado a demoler en el acto las obras que a juicio de éste resulten mal ejecutadas, aunque sus malas condiciones se observasen después de la recepción provisional.

Daños respecto al proyecto.

Los daños que pudieran ocurrir respecto a las condiciones y demás documentos del proyecto o si se hubiese

omitido alguna circunstancia en ellos, se resolverá por la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda y por el Arquitecto Director de la obra cuando los planos, descripciones y detalles se relacionen con la inteligencia de los planos, descripciones y detalles técnicos, debiendo someterse dicho contratista a lo que aquel facultativo decida, comprometiéndose a seguir en un todo sus instrucciones, para que la obra con arreglo a las prácticas de la buena construcción, siempre que lo dispuesto no se oponga a las condiciones facultativas y económicas de este servicio, ni a las consignadas en el Reglamento y demás disposiciones de carácter general que implícitamente se estiman parte integrante del pliego de condiciones.

Cuando el contratista no se hallase conforme podrá reclamar ante la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda, para que ésta resuelva por sí o elevando el caso al Ministerio de Hacienda.

Modo de resolver las cuestiones que surjan entre el contratista y la Administración

Queda obligado el contratista a someterse en la decisión de todas las cuestiones que puedan surgir con la Administración con motivo del contrato, a la jurisdicción administrativa y contencioso-administrativa, renunciando expresamente al derecho común y a cuantos fueros puedan corresponderle incluso al fuero de domicilio.

Accesos fáciles a todas las partes de la obra.

Se facilitará por el contratista los accesos a todos los puntos de la obra por medio de chaperas, andamiajes con tabloncillos, pasamanos y demás accesorios para que cómodamente se pueda circular por la construcción.

Arquitecto del contratista a Aparejador oficial.

El contratista está obligado a tener al frente de los trabajos a un Arquitecto, cuyos honorarios satisfará por su cuenta.

Igualmente el contratista queda obligado a satisfacer los honorarios a un Aparejador de Obras auxiliar del Arquitecto de la Administración que designará la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda.

El Arquitecto de la contrata se entenderá directamente con el Arquitecto Director en la marcha de los trabajos, en la medición y valoración de las obras, pruebas y condiciones de los materiales y en todas las cuestiones facultativas y económicas relacionadas con la construcción.

El Arquitecto realizará sus trabajos de gabinete en las mismas oficinas de la obra, con objeto de que pueda recibir constantemente instrucción del Arquitecto Director.

Personal auxiliar.

También está obligado el contratista a satisfacer hasta la recepción provisional de la obra el sueldo de un ordenanza al servicio exclusivo del Ar-

quitecto Director y designado por éste, debiendo aquél construir una caseta adecuada y decorosa en la obra, que contenga un estudio para el Arquitecto Director y sostener todo el material de oficinas necesario para los trabajos del Arquitecto, relacionados con la obra.

Gastos accesorios.

Son de cuenta del contratista los gastos que se ocasionan con motivo de mediciones y peso de los materiales, su ensayo y reconocimiento y todos los arbitrios y cualquier otra exacción que imponga el Ayuntamiento de la localidad en que se realice la obra, pago de guardas, contribuciones y demás impuestos.

Deberá proporcionar también todo el agua necesaria para la ejecución de los trabajos, abonando los gastos de adquisición y transporte de materiales, permisos u otros que tengan necesidad de hacer con este objeto.

Gastos de subasta, escritura y otros.

Los gastos que origine el otorgamiento de la escritura de contrata serán de cuenta del contratista, así como también los que motive la subasta y los de inserción en los periódicos oficiales de los anuncios correspondientes, así como del pliego de condiciones que figura a continuación del publicado en la GACETA DE MADRID.

También está obligado el contratista a obtener las copias que la Administración estime necesarias del proyecto de construcción y de la escritura del contrato y al pago de los impuestos de Derechos reales y Timbre, así como al de todos los impuestos que por el contrato procedan.

Impuestos de pagos al Estado.

Todos los pagos que haga la Administración al contratista se sujetarán al descuento del 1,30 por 100 del impuesto de pagos al Estado y a los demás impuestos establecidos o que se establezcan por las leyes y disposiciones vigentes en la época de hacerse aquéllos efectivos.

Protección a la industria nacional.

El contratista deberá cumplir en la realización del contrato los preceptos de la ley de Protección a la industria nacional de 14 de Febrero de 1907, los del Reglamento para su ejecución de 26 de Julio de 1917 y cuantas otras disposiciones se hayan dictado posteriormente y se dicten en lo sucesivo relacionadas con la materia.

Accidentes del trabajo y otras cuestiones de carácter social.

El contratista queda obligado al cumplimiento de los preceptos sobre accidentes del trabajo contenidos en el libro tercero del Código de Trabajo, aprobado por Real decreto-ley de 23 de Agosto de 1926.

También se sujetará el contratista a la ley del Descanso dominical de 8 de Junio de 1925 y a su Reglamento de 17 de Diciembre de 1926, y demás disposiciones complementarias.

que existen relacionadas con el trabajo o puedan dictarse referentes a este particular, quedando por último, obligado a establecer el contrato entre él y los obreros en los términos que previene el Real decreto del Ministerio de la Gobernación de 20 de Junio de 1902, modificado por el de la Presidencia del Consejo de Ministros de 6 de Marzo del año 1929, aplicando además las disposiciones concordantes con tales Reales decretos anteriores y posteriores, especialmente al de 3 de Abril de 1919, que regula la jornada máxima legal en toda clase de trabajo. Asimismo el contratista deberá cumplimentar en cuanto al régimen de retiro obrero lo preceptuado en el Real decreto de 21 de Enero de 1921, y cuanto sobre el particular se halla legislado.

Legislación complementaria.

Se entiende formando parte de este pliego el general para la contratación de obras públicas de 13 de Marzo de 1913. Los preceptos de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911, en la parte referente a contratos administrativos, el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, el Reglamento de Obras del Instituto de Carabineros aprobado por Real orden de 12 de Noviembre de 1927, y además cuantas disposiciones concordantes se hayan dictado o puedan dictarse sobre la materia, siempre que no estén en pugna con el presente pliego de condiciones.

Almería, 12 de Junio de 1933.—El Teniente coronel primer Jefe, Arturo Arias.

S—1733

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

El día 1.º de Julio próximo, en las oficinas de dicho Banco, a la hora de las diez y media de la mañana, tendrá lugar públicamente el sorteo para designar las cédulas hipotecarias al 4 por 100, que deben ser amortizadas con arreglo a los Estatutos y a los acuerdos del Consejo de Administración.

Las cédulas designadas por la suerte se reembolsarán a la par, con deducción de los impuestos correspondientes, desde el día 1.º de Octubre próximo, dejando de devengar el interés el mismo día.

Los números de las cédulas amortizadas que se han de reembolsar se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Lo que por acuerdo del Consejo de Administración, y de conformidad con los artículos 104, 114 y 117 de los Estatutos, se pone, por medio de este anuncio, en conocimiento del público.

Madrid, 19 de Junio de 1933.—Por el Secretario, Enrique Amaré.

X—2941

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

El día 1.º de Julio próximo, en las oficinas de dicho Banco, a la hora de

las once de la mañana, tendrá lugar públicamente el sorteo para designar las cédulas hipotecarias al 5,50 por 100, que deben ser amortizadas con arreglo a los Estatutos y a los acuerdos del Consejo de Administración.

Las cédulas designadas por la suerte se reembolsarán a la par, con deducción de los impuestos correspondientes, desde el día 1.º de Octubre próximo, dejando de devengar interés el mismo día.

Los números de las cédulas amortizadas que se han de reembolsar se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Lo que por acuerdo del Consejo de Administración, y de conformidad con los artículos 104, 114 y 117 de los Estatutos, se pone, por medio de este anuncio, en conocimiento del público.

Madrid, 19 de Junio de 1933.—Por el Secretario, Enrique Amaré.

—2940

COMPANIA DEL GRAFÓFONO COLUMBIA, S. A. E.

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 1.º de Julio próximo, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, Paseo de San Juan, número 162, bajos.

Asimismo se convoca a dichos señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar el mismo día, a las cinco de la tarde, y en el propio domicilio, para tratar de la disolución y liquidación de la Sociedad.

En el caso de no concurrir capital suficiente para celebrar la Junta general extraordinaria de primera convocatoria, ya desde ahora quedan convocados los señores accionistas para la reunión de segunda convocatoria, que tendrá lugar el mismo día 1.º de Julio, y en el propio domicilio, a las cinco y media de la tarde.

Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del artículo 21 de los Estatutos y que se ha designado como lugar para efectuar el depósito de acciones el despacho del infrascripto Secretario, Bruch, 9, bajos.

Barcelona, 13 de Junio de 1933.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan Mata.

X—2922

FINAS DE BARUELO, S. A.

Esta Sociedad tiene el honor de poner en conocimiento de los tenedores de sus obligaciones series A y B, emisión 1924, que, a partir del día 30 de los corrientes, se pagará el cupón número 9, que vence en igual día, contra entrega del mismo, a razón de pesetas 11,87 y 9,62, respectivamente, por cupón (deducidos los impuestos), en los establecimientos siguientes:

En Madrid: Banco Urquijo, Banco de Bilbao, Banco de Vizcaya y en la Caja del domicilio social, calle de Arlabán, número 7.

En Barcelona: Banco Urquijo Catalán, Banco de Bilbao, Banco de Vizcaya y Banca López Brú.

Madrid, 10 de Junio de 1933.—El Secretario del Consejo, Luis Boix Ferrer.

X—2936

L'UNION, COMPANIA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA

Habiéndose extraviado la póliza de seguro emitida por esta Compañía bajo el número 248.455, sobre la vida de D. Mariano Eguibar Iceta, con fecha 7 de Junio de 1926, por un capital de 20.000 pesetas, se hace constar el hecho por el presente anuncio, advirtiéndose que de no presentarse reclamación en las oficinas de esta Compañía, en Madrid, calle de Villanueva, número 12), en el término de treinta días, desde esta publicación, se procederá a emitir un duplicado, considerándose aquél sin ningún valor ni efecto.

Madrid a 19 de Junio de 1933.—Ramos.

X—2939

L'UNION-VIDA

Habiéndose extraviado la póliza de seguro emitida por esta Compañía bajo el número 233.027, sobre la vida de D. Angel Masfarré Helgado, con fecha 23 de Febrero de 1925, por un capital de 10.000 pesetas, se hace presente el hecho por este anuncio, advirtiéndose que de no presentarse reclamación ninguna en las oficinas de la Compañía, calle Villanueva, 12, Madrid, en el plazo de treinta días, a contar del día de publicación del presente anuncio, se procederá a emitir un duplicado, y se considerará el original perdido como nulo y sin ningún valor ni efecto.

Madrid a 19 de Junio de 1933.—Ramos.

X—2920

COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

PAGO DEL CUPON DE 1.º DE AGOSTO DE 1933

El Consejo de Administración de la Compañía tiene la honra de poner en conocimiento de los señores portadores de las acciones y obligaciones que a continuación se expresan que, desde el día 1.º de Agosto próximo, se pagará el cupón de las mismas, correspondiente al vencimiento de la indicada fecha:

CLASE DE VALORES	Valor líquido del cupón.
Acciones Lérida a Reus y Tarragona, domiciliadas.	6,34
Acciones Lérida a Reus y Tarragona, no domiciliadas.	4,94
Obligaciones Huesca a Francia por Canfranc.	3,50

Los pagos se efectuarán:

En Madrid, en el Banco de España y en la Oficina de Títulos que la Compañía tiene instalada en su estación del Principe Pio.

En Barcelona y Valencia, en las Oficinas de Títulos que la Compañía tiene instaladas en sus respectivas estaciones.

En Bilbao, en el Banco de Bilbao.

En Santander, en el Banco Mercantil y en el Banco de Santander.

En Valladolid, León, San Sebastián y Zaragoza, en las oficinas de Caja que la Compañía tiene instaladas en sus respectivas estaciones.

En las Sucursales, Agencias y Corresponsales de los Bancos: Español de Crédito, de Bilbao, de Vizcaya y Urquijo, en todos los lugares no expresados y por todas las Sucursales del Banco de España; y

En Francia, conforme a los anuncios que allí se publiquen.

Madrid, 15 de Junio de 1933.—El Secretario del Consejo, Federico Reparaz.

X-2910

COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

El Consejo de Administración de la Compañía, en vista de las atribuciones que la Junta general de obligacionistas de 3.ª serie de la línea de Tudela a Bilbao tiene conferidas a la Comisión Permanente de Obligacionistas, y de conformidad con ésta, ha acordado la bonificación de 0,25 pesetas por cupón a las 34.583 obligaciones de 3.ª serie de la expresada clase, que se hallarán en circulación en 1.º de Julio de 1933.

Lo que se pone en conocimiento de los portadores de estas obligaciones a los fines consiguientes.

Madrid, 15 de Junio de 1933.—El Secretario del Consejo, Federico Reparaz.

X-2938

EDITORIAL VOLUNTAD, S. A. EN LIQUIDACION

Junta general extraordinaria de accionistas.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas de Editorial Voluntad, S. A. en liquidación, que la Junta general extraordinaria convocada para el día 21 del mes actual, queda aplazada hasta nuevo aviso.

Madrid, 19 de Junio de 1933.—Los Consejeros liquidadores: Rafael Soler Aizcorbe y José Antonio Torres Más.

X-2937

FOMENTO DE LA CONSTRUCCION (S. A.)

Ha llegado a conocimiento del Consejo de Administración de esta Sociedad la convocatoria de una Junta general extraordinaria de accionistas para el día 22 del actual, a las once de la mañana, en primera convocatoria, y a las doce del mismo día, en segunda, contra lo que disponen las normas estatutarias de esta Sociedad.

En su vista, el Consejo de Administración, por acuerdo adoptado el día 15 del corriente, resolvió declarar ilegal la referida convocatoria inserta en la Gaceta de Madrid del día 14 y reconvocar públicamente la reunión de la mencionada Junta para poner a salvo de cualquier sorpresa los derechos legítimos de los accionistas.

Lo que se pone en conocimiento de todos a los efectos oportunos.

Madrid, 15 de Junio de 1933.—El Presidente del Consejo de Administración, R. Acacio.

X-2925

MUTUALIDAD ESPAÑOLA DE SEGUROS COMPLEMENTARIOS

Se convoca a Junta general ordinaria de asociados para el día 30 del corriente mes, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social. (Segunda citación, artículo 20 de los Estatutos).

Madrid, 13 de Junio de 1933.—El Secretario, E. Sánchez Prieto.

X-2924

LA BARCELONESA DE SEGUROS

Plaza Berenguer, 2, entresuelo, despacho 7.

Balance general en 31 de Diciembre de 1932.

	PESETAS
ACTIVO	
Caja: Existencia en efectivo	2.840,40
Valores mobiliarios: Por las 17.000 pesetas nominales	
Deuda amortizable 5 por 100, cambios s/Diario.....	13.992,10
Depósito alquiler: Saldo a mi favor	225,00
Mobiliario: Saldo que ha quedado	13.182,40
Emilio Buxeres, cuenta capital: Saldo deudor.....	35.000,00
Banco Español de Crédito, cuenta fija: Saldo a mi favor	30.000,00
Banco Español de Crédito, cuenta ahorro: Saldo a mi favor	17.000,00
Deudores varios: Saldo pendiente de cobro	2.045,00
Total Activo.....	114.284,90
PASIVO	
Capital: Saldo acreedor....	50.000,00
Reservas primas: Saldo acreedor, correspondiente a la tercera parte de las 76.130,60 pesetas cobradas en el año 1932....	25.376,85
Reserva fluctuación valores: Saldo de diferencias de cambios	1.320,00
Pérdidas y beneficios: Saldo beneficio líquido año 1932	12.989,90
Acreedores varios: Saldo de varias facturas por pagar	8.211,25
Reservas necesarias: Saldo de los 16 títulos amortizables 5 por 100.....	13.992,10
Primas pendientes: Saldo de los recibos en cartera	1.975,00
Fondo legal fluctuación de valores: Saldo acreedor.....	419,80
Total Pasivo.....	114.284,90

PASIVO	
Capital: Saldo acreedor....	50.000,00
Reservas primas: Saldo acreedor, correspondiente a la tercera parte de las 76.130,60 pesetas cobradas en el año 1932....	25.376,85
Reserva fluctuación valores: Saldo de diferencias de cambios	1.320,00
Pérdidas y beneficios: Saldo beneficio líquido año 1932	12.989,90
Acreedores varios: Saldo de varias facturas por pagar	8.211,25
Reservas necesarias: Saldo de los 16 títulos amortizables 5 por 100.....	13.992,10
Primas pendientes: Saldo de los recibos en cartera	1.975,00
Fondo legal fluctuación de valores: Saldo acreedor.....	419,80
Total Pasivo.....	114.284,90

DEBE	
Sumas pagadas por siniestros y gastos	42.874,20

PESETAS	
Gastos de producción: Por saldo de cuentas.....	218,25
Gastos generales: Por saldo de cuentas	22.222,65
Contribuciones e impuestos: Por saldo de cuentas	2.487,20
Reserva primas: Por la tercera parte de las cobradas	25.376,85
Mobiliario: Por amortización del 10 por 100 anual	1.833,20
Fondo legal fluctuación valores: Por el 1,135 por 100 que falta para completar el 1,50 por 100 ordenado que debe abonarse anualmente a esta cuenta	158,90
Reparto beneficio año 1931.....	14.546,25
Beneficio año 1932.....	12.989,90
Suma del Debe.....	123.357,40

HABER	
Saldo beneficio del año 1931	14.546,25
Reservas de primas: Por importe de las del año 1931	27.083,25
Primas seguro: Por importe de las cobradas en el año 1932	76.130,60
Intereses: Por los del depósito del Banco de España	625,75
Intereses: Por los del Banco Español	1.744,90
Pólizas e impuestos: Por los cobrados corriente año	3.223,65
Suma del Haber.....	123.357,40

Barcelona, 31 de Diciembre de 1932.
Emilio Buxeres, P. P., Luis Nicolau.

X-2934

ENERGIA E INDUSTRIAS ARAGONESAS, S. A.

Venciendo el día 1.º de Julio próximo el cupón número 17 de las obligaciones de esta Sociedad, se anuncia a los señores poseedores de títulos que, a partir de dicha fecha, se hará efectivo el pago del mismo, consistente en 15 pesetas por cupón, en Banco Urquijo, de Madrid, y en todas sus filiales.

El pago de las obligaciones amortizadas en el sorteo de 31 de Enero último se efectuará en los mismos establecimientos bancarios, también a partir de 1.º de Julio próximo, contra entrega de los correspondientes títulos.

Madrid, 17 de Junio de 1933.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan Manuel de Urquijo y Landecho.

X-2923

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 13, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia número 13, de esta ciudad, en providencia

de 30 de Mayo último y 12 del actual, dictada en los autos de suspensión de pagos de D. Francisco Mestre Prats, que viene dedicándose al negocio de representación de coches automóviles, taller de reparaciones de los mismos, venta de accesorios y garaje, teniendo instalada una tienda en la calle de Mallorca, números 318-320 y el taller en la misma calle número 426, de esta capital, por el presente se hace público que en la expresada providencia de 30 de Mayo último, se tuvo por solicitada la declaración en estado de suspensión de pagos por dicho comerciante, D. Francisco Mestre Prats, acordándose que, a los efectos legales, se entienda hecha en el día anterior 29, cuya solicitud fué hecha en escrito de 12 del propio mes y año, y que se ha nombrado interventor único a la Sociedad acreedora Tráfico Marítimo y Terrestre, S. A., que tiene su domicilio en Barcelona, Vía Layetana, número 20, y en su representación a su Gerente, que ha resultado ser D. Juan Maynou Catalina, de esta vecindad, habitante en la calle de Trafalgar, número 54, 1.º 3.º.

Barcelona, 14 de Junio de 1933.—El Secretario judicial, Silverio Valis.

X-2939

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 2, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del número 2, de esta villa, en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador D. Vicente Ruiz Valarino, contra D. Emilio Pison y Elchevarria, sobre reclamación de un crédito hipotecario de 60.000 pesetas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la siguiente

Finca situada en extramuros de la ciudad de Haro y en término de Fuente del Ojo, hoy calle de los Aliados, por donde tiene su entrada principal; ocupa una superficie de 6.052 metros cuadrados, y linda: al Oeste, dicha calle de los Aliados, que va desde la carretera de circunvalación a la Fuente del Ojo y subida a los Jardines, antes era camino; al Norte, la carretera de circunvalación, y al Sur, camino que va a la Fuente del Ojo, al lavadero público y cubo, y al Este, Sucesores de Sánchez, hoy D. Pedro Pablo Gato, fábrica de aguardientes y herederos de D. Manuel Garavilla; sobre el terreno descrito se halla construida una fábrica de alcoholes y productos tartáricos; compuesta de tres pabellones principales: uno destinado exclusivamente a oficinas, laboratorio químico y portería; otro, que comprende todo cuanto se relaciona con la distribución, rectificación y depósitos de alcoholes y a la fabricación del matuto de cal, y el otro, destinado a la fabricación del vitriolo de potasa y ácido tartárico, completan la superficie y forma expresada la calle y patios propios para la maniobra de la fabricación, conteniendo además un parque o jardín de recreo.

Todos los edificios están contruidos de ladrillo, hierro y cemento, constituyendo así una gran solidez, y su ar-

quitectura da un aspecto de esbeltez nada común en esta clase de obras.

Cuya subasta tendrá lugar doble y simultáneamente ante dicho Juzgado de primera instancia número 2, sito en la calle del General Castaños, número 1, y ante el de igual clase de Haro, el día 12 de Julio venidero, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta el de 120.000 pesetas, pactado en la escritura de préstamo.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

La consignación del precio se hará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Y se previene:

Que los títulos suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse con ellos los licitadores, los que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 12 de Junio de 1933.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Juan Hinojosa Ferrer.

X-2931

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 8, DE MADRID

Don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia número 8, de esta capital.

Por el presente y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial del artículo 131 de la ley Hipotecaria, insta D. Dámaso Gutiérrez Arresse, contra doña Luisa Sangenies Escudero, para la efectividad de un crédito, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de la cuarta parte que a la deudora corresponde en la siguiente finca:

Una casa situada en esta capital y su calle de Tetuán, antes de los Negros, señalada con los números 28 antiguo y 28 moderno, manzana 342, de 314 metros cuadrados 60 decímetros; lindante: por Oeste o fachada, con la vía pública o calle de Tetuán; por el Sur, o derecha, con la casa número 4 de la calle del Carmen, propiedad de los Hermanos Casanova y Gil; por el Norte, o izquierda, con la casa número 6 de la calle de Tetuán, antes de los Negros, y por la espalda, con las casas números 9 y 10 antiguo de dicha manzana, marcadas nuevamente con los números 7 y 9 de la calle de la Montera.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de

este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 20 de Julio próximo, a las once de la mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 62.000 pesetas, fijada por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, respecto de la indicada participación de finca.

Segunda. Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 en efectivo de la mencionada cantidad señalada como tipo.

Tercera. No se admitirán posturas inferiores a la cantidad por que la participación de finca aludida sale a la venta.

Cuarta. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", expídese el presente en Madrid a 15 de Junio de 1933.—El Secretario, Licenciado José Torres.—El Juez, Gustavo Lescure.

X-2928

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 12, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 12, de esta capital, en autos de procedimiento sumario de la ley Hipotecaria, a instancia de D. Ignacio Zarratejo, contra D. José Pumarega, sobre reclamación de 55.000 pesetas de principal, intereses y costas, con hipoteca de las siguientes:

Una casa sita en esta capital, calle del Ventorrillo, señalada con el número 6 triplicado, parte del 2 antiguo de la manzana 181, que constará de cinco plantas o pisos, distribuidos cada uno de ellos en seis cuartos; el solar en que está enclavada ocupa una superficie de 353 metros cuadrados con 43 decímetros también cuadrados, equivalentes a 4.543 pies, 18 décimas de otro también cuadrados.

Se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, y en el precio de 63.750 pesetas, o sean con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera, habiéndose señalado para el acto de dicha subasta, el día 22 de Julio próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número 1 de la calle del General Castaños, las siguientes condiciones:

Primera. No se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de la subasta, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda. Que para tomar parte en

La subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tenera. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria y que suple a los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinar los licitadores, sin que puedan exigir ningunos otros, debiendo conformarse con dicha titulación; debiendo significarse que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, no destinándose a su extinción el precio del remate, y que la consignación del resto del precio del remate se verificará a los ocho días de aprobado éste.

Madrid, 13 de Junio de 1933.—El Secretario, Germán González. — Visto bueno: el Juez de primera instancia, Humberto Llorente.

X—1932

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 17, DE MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número 17 de esta capital, en los autos promovidos por don Manuel de Bofarull y Romañá, representado por el Procurador D. Wenceslao Mario Recuero, contra doña Basilia García de la Vega, sobre procedimiento sumario para la efectividad de un préstamo de 79.000 pesetas, intereses y costas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de la finca hipotecada objeto de dicho procedimiento y que en la escritura de préstamo se describe en la siguiente forma:

Una casa en esta capital, zona del Ensanche, con fachada a la avenida de la Plaza de Toros, señalada con el número 8 de la manzana 307, distrito municipal y judicial de Buenavista, barrio de la Plaza de Toros, correspondiente a la primera Sección del Registro de la Propiedad del Mediodía, que constará de siete plantas o pisos y tres patios.

Linda: al Norte, o sea por su frente, o fachada, en línea de 12 metros 40 centímetros, con la avenida de la Plaza de Toros; por la derecha, entrando, o sea al Oeste, formando ángulo recto, con la fachada y en una longitud de 24 metros 90 centímetros, con la parcela de terreno señalada con la letra C, que es el resto o remanente del terreno de que procede la finca de que se trata, perteneciente a D. José Ló-

pez Recuero; por el testero, o sea al Sur, formando ángulo agudo con el anterior y en una longitud de 13 metros 28 centímetros, con terrenos del Excmo. señor Conde de Villapadierna, y por el Este, o izquierda, formando ángulo obtuso con el anterior lado y recto con la línea de fachada, en una longitud de 20 metros con la parcela A, hoy casa en construcción, señalada con el número 6 duplicado moderno, perteneciente a D. José López Recuero.

Las líneas descritas anteriormente forman un trapecio, encerrando dentro de su perímetro una superficie plana horizontal de 280 metros 42 de metros cuadrados, equivalentes a 3.611 pies 80 décimos de otro también cuadrados.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 18 de Julio próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de 100.000 pesetas, fijada para este efecto en la escritura de préstamo y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda. Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el 10 por 100 de expresada suma y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Tercera. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la vigente ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, y

Cuarta. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 15 de Junio de 1933.—El Secretario, Juan Conte-Lacoste. — Visto bueno: el Juez, José Ogando Stolle.

X—2927

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 19, DE MADRID

En este Juzgado de primera instancia número 19, penden autos promovidos por el Procurador don Eduardo Morales Díaz, en representación de Electrical Research Products Inc, Sociedad Americana, contra don Vicente Estivalis Cabo y doña Milagros Vert Carbonell, sobre nulidad de la patente de invención 89.010, refe-

rente a un resultado industrial que consiste en películas en las que al propio tiempo que llegan a la vista del espectador las figuras cinematográficas (fotografías animadas), llegan igualmente al sentido del oído del mismo espectador los sonidos de todas clases, en cuyos autos y por ser desconocido en España el domicilio de la demandada doña Milagros Vert Carbonell, y cumpliendo providencia, fecha de hoy, se la emplaza por medio de este edicto que se insertará en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", para que en el término de treinta días, se presente en los autos y conteste la demanda, proponiendo a la vez, por medio de otrosí la prueba que le interese; previniéndola que, de no efectuarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 15 de Junio de 1933.—Ante mí, Ramiro López. — Visto bueno: el Juez, Arturo Pérez.

X—2935

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TORTOSA

Don Agustín Sánchez Maestre, Juez de primera instancia de la ciudad de Tortosa y su partido.

Por el presente que se expide en méritos de expediente de declaración de herederos abintestato del finado Alfredo Miguel, conocido comúnmente por Miguel Maurall Castellá, que falleció en Barcelona el día 24 de Febrero último, promovido dicho expediente por el Procurador D. Francisco de P. Tallada Cachot, en representación de doña Teresa Murall Monclús, viuda, vecina de Cherta; de doña Sofía Castellá Vila, viuda, vecina de San Carlos de la Rápita, y de doña Elena Castellá Vila, asistida de su esposo D. Lucas Beltrán Uldemolins, de la misma vecindad última, todos mayores de edad; se anuncia la muerte sin testar del referido causante, y que las personas que reclaman su herencia son las expresadas señoras, en concepto de colaterales de tercer grado del fallecido, llamándose por medio del presente edicto a los que se crean con igual o mejor derecho, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, dentro del plazo de treinta días; bajo apercibimiento, en otro caso, de pararles el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Se hace constar que el pueblo de la naturaleza del finado es San Carlos de la Rápita.

Dado en Tortosa a 15 de Junio de 1933.—El Secretario judicial, J. Angel de Mur. — El Juez, Agustín Sánchez Maestre.

X—2926

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 333 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

3.990

ALVAREZ PARRA, Encarnación; de veintidós años, casada, vendedora, domiciliada últimamente en el Paseo de Extremadura, 68, bajo; se le cita para que el día 26 de Junio, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 2, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, segundo, a celebrar juicio de faltas número 33; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.991

ARROYO, Bernarda; domiciliada últimamente en la calle del Escorial, número 24; comparecerá el día 13 de Julio ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto.

3.992

AUGUSTO ESTEVES, José; de treinta años, casado, jornalero, domiciliado últimamente en la calle de Antonita Jiménez 33, solar; se le cita para que el día 26 de Junio, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 2, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, segundo, a celebrar juicio de faltas número 471; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.993

CABALLERO COLLAR, Ricardo; y su esposa Pilar Rodríguez Muñío, de treinta y dos años ambos, hijo de Braulio y Josefa, natural de Madrid, jornalero el primero y sus labores la segunda, ignorándose las demás circunstancias de ésta, domiciliados últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de Pablo Iglesias, número 4, de donde se trasladaron, al parecer, a Carabanchel Bajo, ignorándose calle y número; comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de llevar a efecto diligencias acordadas en sumario 174 de 1933, por lesiones de referida Pilar, que la causó su espoco Ricardo Caballero.

9448

3.994

CALVO MARTINEZ, Víctor; propietario del automóvil número 4.028, do-

miliado últimamente en el Hotel Ritz; comparecerá el día 24 de Junio, y hora de las diez, ante el Juzgado municipal número 14, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones por atropello, con el número 197 de 1933, instruido contra el mismo.

3.995

CASADO REGUERA, Angel; de veintidós años, soltero, jornalero, domiciliado últimamente en la calle del Poz, 7; se le cita para que el día 26 de Junio, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 2, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, segundo, a celebrar juicio de faltas número 469; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.996

DUEÑAS MENDEZ, Benito; hijo de Juan y de Petra, domiciliado últimamente en la calle particular de Fernando el Católico, número 12; comparecerá el día 6 de Julio ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, instruido contra Emilio Dorado Ruiz.

3.997

"EL NATIAS"; que el día 19 de Mayo causó lesiones con un palo al niño José Uriá Gómez, sin domicilio; se le cita para que el día 14 de Julio, y hora de las diez y media, comparezca ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas, número 454 de 1933; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.998

FERNANDEZ ALVAREZ, Manuel; de veinticinco años de edad, soltero, cuyo domicilio últimamente no consta; se le cita para que, el día 26 de Junio actual, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 2, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, segundo, a celebrar juicio de faltas número 251; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.999

FERRER FERNANDEZ Celestino; natural de La Coruña, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Carmen, número 39, principal, y Narciso Germeño García, de dieciocho años de edad, soltero, empleado, domiciliado últimamente en la calle de Jerónima Llorente, número 8 (hotel); comparecerán ante este Juzgado de instrucción, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que éste se inserte en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, a fin de recibirles declaración en sumario que se sigue con el número 148 de 1933, por injurias contra el actual régimen, por un vendedor del periódico titulado "El Siglo Futuro".

9450

4.000

GARCIA ALARCON, Domingo; hijo de Antonio y de Felipa, domiciliado últimamente en la calle de Santa Catalina, número 8, piso bajo; comparecerá, el día 29 de Junio actual, a las diez, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas, por daños, con el número 1.442, instruido contra el mismo.

4.001

GARCIA SELVA, Amparo; hija de Juan y de María, domiciliada últimamente en la calle de la Esperanza, número 6, tercero izquierda; comparecerá, el día 18 de Julio próximo, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, instruido contra Luis Díaz de los Ríos.

4.002

GONZALEZ FERNANDEZ, Florentino; cuyo domicilio últimamente se ignora; se le cita para que el día 4 de Julio próximo, y hora de las dieciséis, comparezca ante el Juzgado municipal número 12, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, segundo, a celebrar juicio de faltas número 422; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

4.003

GRUENBERG IBIFF, Pablo; hijo de Gustavo y de María, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Fernando Puig, número 49; comparecerá, el día 24 de Junio actual, y hora de las diez, ante el Juzgado municipal número 14, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por estafa, con el número 295 de 1933, instruido contra el mismo.

4.004

IBANEZ, Luis; cuyo domicilio últimamente se ignora; se le cita para que el día 4 de Julio próximo, y hora de las dieciséis, comparezca ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, segundo, a celebrar juicio de faltas número 405; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

4.005

IBARRA JODRA, Ramón; hijo de Ramón y de Consuelo, domiciliado últimamente en Ramón Calabuig, número 43; comparecerá, el día 21 de Junio actual, y hora de las diez, ante el Juzgado municipal número 14, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por daños, con el número 299 de 1933, instruido contra el mismo.

4.006

LOPEZ COLOMINAS, José, y Teresa San Román; cuyo actual domicilio se

ignora; comparecerá el día 1.º del mes de Julio próximo, y hora de las diez de su mañana, ante este Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa para celebrar juicio de faltas que se sigue, por lesiones, bajo el número 457 de 1933.

4.007

MARCHENA ALONSO, Alfonso; de veintisiete años de edad, soltero, chófer y cuya actual domicilio no consta; se le cita para que el día 26 de Junio actual, y hora de las diez de su mañana, comparezca ante el Juzgado municipal número 2, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, segundo, a celebrar juicio de faltas número 334; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.008

MARTIN ARRIBAS, Vicenta; hija de Quintín y de Vicenta, de veinticuatro años de edad, soltera, natural de Valladolid y cuyo actual paradero se ignora; se le cita para que el día 1.º de Julio próximo, y hora de las diez y media de su mañana, comparezca ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 473 de 1933; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.009

MARTIN SANTAMARIA, María; cuyas demás circunstancias se ignoran, propietaria del carro número 1.617, matrícula del Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa, domiciliada últimamente en Madrid, en la calle de la Reina, número 5 (hoy de Gómez de Baquero), y que causó lesiones a Marcelo Billa Castro, el 1.º de Abril último, al rozar dicho carro con una camioneta; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de recibirla declaración en sumario número 114 de 1933.

9449

4.009 bis.

MARTINEZ DE VELASCO, Niclasa; natural de Talavera (Toledo), de estado viuda, profesión sus labores, de cuarenta años de edad; cuyo actual domicilio no consta, y condenada, por hurto, en el juicio de faltas número 333 de 1932; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 2, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, segundo; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

9433

4.010

NOBRED A DORRAL, Francisco; hijo de Claudio y de Aquilina, y domiciliado últimamente en la calle de Oporto, número 18; comparecerá el día 6 de Julio próximo, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, instruido contra Julio Acosta Romero.

4.011

RAMIREZ PALANCA, Antonia; de treinta y seis años de edad, soltera y cuyo actual domicilio se ignora; se la cita para que el día 26 de Junio actual, y hora de las diez de su mañana, comparezca ante el Juzgado municipal número 2, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, segundo, a celebrar juicio de faltas número 334; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.012

RODRIGUEZ JIMENEZ, Agustín; hijo de Manuel y de Carmen, de diez y nueve años de edad, natural de Teruel, soltero, mecánico, y domiciliado últimamente en Madrid, en la calle del General Ricardos, número 23; se le cita para que el día 26 de Junio actual, y hora de las diez de su mañana, comparezca ante el Juzgado municipal número 2, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, segundo, a celebrar juicio de faltas número 385; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.013

RODRIGUEZ RODRIGUEZ, Tomás; de treinta y dos años, soltero, dependiente, cuyo último domicilio no consta; se le cita para que el día 26 de Junio, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 2, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, segundo, a celebrar juicio de faltas número 334; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.014

RUBIELA LAZCANO, José; cuyo último domicilio se ignora; comparecerá el día 1.º del mes de Junio, y hora de las diez, ante el Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa para celebrar juicio de faltas que se sigue, por estafa, contra el mismo, bajo el número 479 del año actual.

9336

4.015

SANCHEZ SORIA, José (a) "Ruperito", y Juan Parra Romero (a) "Porrobono"; vecinos de Castril de la Peña (Granada); comparecerán ante el Juzgado de Cazorla el día 20 de Junio, y hora de las once, con las pruebas que tengan, para asistir al juicio de faltas sobre hurto de leña; de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar.

9232

4.016

SANZ MARTIN, Francisco; domiciliado últimamente en el Camino de Velderribas; comparecerá el día 1.º de Julio, y hora de las once, ante el Juzgado municipal número 14, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, con el número 329, en el que aparece como testigo, instruido contra Victoriano Rubio.

4.017

SIMON DE VELA, María; de veintinueve años, casada, natural de Zaragoza, domiciliada últimamente en la calle de Castelló, 42; se la cita para que el día 26 de Junio, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 2, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, segundo, a celebrar juicio de faltas número 454; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.018

SORIA LUCAS, Juan; domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de España, 1, y Alejandro Gómez Martín, el cual estuvo últimamente, en concepto de huésped, en el domicilio de Pablo González de la Morena, sito en Villacampa, 3, patio, letra E; es de profesión camarero, está casado a la C. N. T., tiene unas treinta y cinco años de edad, es bajo, regordete, viste pantalón obscuro, a rayas claras, americana de color marrón, boina, abrigo de color y zapatos negros; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Colmenar Viejo, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que se inserte el presente en los periódicos oficiales, a fin de ser oídos en sumario que se instruye en este dicho Juzgado con el número 455 de 1932, por robo de metálico y alhajas al ex conde de Rindoras.

9208

4.019

VAQUERIZO IGLESIAS, Florentina; domiciliada últimamente en la calle de San Rafael, 26; comparecerá el día 4 del mes de Julio, y hora de las diez, ante el Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa, para celebrar juicio de faltas que se sigue, por lesiones, con el número 465 de 1933, contra la misma.

4.020

VERDU MOYA, Antonio; hijo de Carlos y de Asunción, domiciliado últimamente en la calle de los Abades, número 7, piso principal, derecha; comparecerá, el día 13 de Julio, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por escándalo y vejación, instruido contra varios.

4.021

ALONSO GUIO, Luis; de cuarenta y seis años de edad, soltero, empleado, natural de Escalón (Toledo), hijo de Calisto y de Apolonia, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por estafa, con el número 53 de 1933; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

4.022

ALONSO RAMOS, José María; de treinta y nueve años de edad, soltero, natural de Madrid, hijo de Bernardo y de Carmen, sin profesión, cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por escándalo con embriaguez, bajo el número 1.853 de 1932; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

4.023

ALONSO MACHUCA, Francisco; de veinte años de edad, soltero, pulidor, hijo de Francisco y de Honorata, natural de Madrid, que dijo vivir en la calle del Norte, número 10, tejón de Sixto, y cuyo domicilio y paradero se ignora; comparecerá, el día 3 del próximo mes de Julio, y hora de las once y media de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, bajo el número 255 de 1933.

4.024

AMORES MATEO, Armando; de veintisiete años de edad, soltero, ajustador, hijo de Toribio y de Josefa, natural de Béjar, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá, el día 26 del actual mes de Junio, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas, por estafa, bajo el número 264 de 1933.

4.025

ANDREU SERRADONA, Rafael; de veintidós años de edad, dependiente, hijo de Rafael y de Joaquina, natural de Vélez Rubio (Almería), con domicilio últimamente en Francisco Navacerrada, número 33, primero izquierda; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por malos tratos, con el número 1.811 de 1932; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

4.026

ANGONA MARTINEZ, Miguel; de veintisiete años de edad, soltero, completo electricista, hijo de Benito y de Leoncia, natural de Castro Urdiales, que dijo vivir en la calle de Juan Marcos, números 35 y 33, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá, el día 26 del actual mes de Junio, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas, por estafa, bajo el número 264 de 1933.

4.027

BARTOLOME HERNANDEZ, Marcos; hijo de Benito y de Francisca, de veinticuatro años de edad, natural de Santo Domingo de la Calzada (Logroño), soltero, sin oficio, que dijo vivir en la calle del Amparo, número 31, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 3 del próximo mes de Julio, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, a celebrar juicio de faltas, por hurto, bajo el número 259 de 1933.

4.028

BENITO DOMINGUEZ, Luis; de cincuenta y dos años de edad, soltero, jornalero, domiciliado últimamente en Cervantes, número 12; se le cita para que el día 24 de Junio actual, y hora de las diez y media, comparezca ante el Tribunal municipal número 12, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, segundo, a celebrar juicio de faltas número 157; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.029

CACHO COSEN, José; de cuarenta y un años, casado, sastre, natural de Soria, hijo de Bonifacio y de Mariana, con domicilio últimamente en la calle de Juan del Risco, 4; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo por desobediencia, número 125 de 1933; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

4.030

CALLES TREJO, Fernando; de treinta y un años, casado, jornalero, natural de Logroño (Cáceres), hijo de Juan y de María, con domicilio últimamente en la calle de Bravo Murillo, 18, duplicado, portería, cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo por malos tratos, número 1.866 de 1932; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

4.031

CARABIAS CORNEJO, Demetrio; de treinta años, soltero, vaquero, hijo de Manuel y de Juana, natural de San Miguel de Sarriena (Ávila), y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 26 del mes de Junio, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas por hurto, bajo el número 432 de 1933.

4.032

CID SMARRO, José; de veintisiete años, hijo de Lázaro y de Rosa, natu-

ral de Madrid, casado, albañil, que dijo vivir últimamente en la calle de Voluntarios Catalanes, número 56, piso bajo (Tetuán de las Victorias); comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo por escándalo, bajo el número 1.785 de 1932; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

4.033

DOMINGUEZ PEREZ, Juan; de veinte años, soltero, Médico, natural de Les (Lérida), cuyas demás circunstancias no constan de autos, que dijo vivir en la calle de Zorrilla, número 23, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá, el día 28 del mes de Junio, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas por estafa, bajo el número 396 de 1933.

4.034

DOMINGO ZAMORA, Rafaela; cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en la calle de Cuatro Esquinas, cuarto letra F., y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá, el día 19 del mes de Junio, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas por hurto, bajo el número 360 de 1933.

4.035

ESCRIBANO CEZON, Luisa; de diez y ocho años; domiciliado últimamente en Manuel Carrascosa, 9, se la cita para que el día 24 de Junio, y hora de las diez y media, comparezca ante el Tribunal municipal número 12, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, segundo, a celebrar juicio de faltas número 222; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.036

ESTEBAN BERNANDEZ, Primitivo (a) "El Jadraque"; de treinta años de edad, soltero, natural de Jadraque (Guadalajara), hijo de Feliciano y de Celestina, sin oficio, que dijo habitar en Madrid, en la calle de Caravaca, número 19, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá, el día 3 del próximo mes de Julio, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas, por hurto, bajo el número 259 de 1933.

4.037

FELIX FERRER, José; de cuarenta y dos años de edad, soltero, comerciante y cuyo domicilio se ignora; se le cita para que el día 24 de Junio actual, y hora de las diez y media de su mañana, comparezca ante el Juzgado mu-

municipal número 2, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, segundo, a celebrar juicio de faltas número 229; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.038

FERNÁNDEZ, Luisa; de cuarenta y dos años de edad, natural de Guadalajara, cuyas demás circunstancias no constan de autos, que dijo habitar en Madrid, en la calle de Andrés Mellado, número 24, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 3 del próximo mes de Julio, y hora de las doce de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, bajo el número 509 de 1933.

4.039

FERNÁNDEZ MARTÍN, Antonio; hijo de padres desconocidos, de diez y siete años de edad, soltero, cerrajero, natural de Madrid y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 3 del próximo mes de Julio, y hora de las doce de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén número 2, a celebrar juicio de faltas, por hurto, bajo el número 319 de 1933.

4.040

FERNÁNDEZ PEREZ, Eusebio; de cuarenta años de edad, casado, carretero, y domiciliado últimamente en el Puente de Vallecas; se le cita para que el día 24 de Junio actual, y hora de las diez y media de su mañana, comparezca ante el Tribunal municipal número 12, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, segundo, a celebrar juicio de faltas número 165; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.041

FERNÁNDEZ SERRANO, Calixto; de veintisiete años de edad, casado, natural de Viñuelas (Guadalajara), hijo de Zacarías y de Petra, que dijo habitar en la calle de Avila, número 4 (Cuatro Caminos) y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 3 del próximo mes de Julio, y hora de las once y media de su mañana, ante el Juzgado municipal, número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, bajo el número 307 de 1933.

4.042

FREIRE NIETO, Pascasio; de veintiséis años de edad, soltero, vendedor, hijo de Manuel y de Juana, natural de Madrid, domiciliado últimamente en la calle de Emilio Raboso, núm. 25 (Puente de Vallecas); comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por desobediencia, número 175 de 1933; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

4.043

GARCIA MARTIN, Rafael; de veintinueve años, soltero, carretero, hijo de Alfonsa, natural de Tetuán de las Victorias (Madrid), domiciliado últimamente en la calle de Consuelo, número 6, barrio del Campamento, en Chamartín de la Rosa; comparecerá, dentro del término de tres días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, a satisfacer las responsabilidades causadas en el juicio de faltas seguido en dicho Juzgado contra el mismo por desobediencia, bajo el número 127 de 1933; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

4.044

GARCIA PARDO, Jonás; de veinticinco años, soltero, chófer, hijo de Maximino e Ignacia, natural de Villacid de Campos (Valladolid) y cuyo actual domicilio se ignora; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por desobediencia, número 1.777 de 1932; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

4.045

GARCIA ROMAN, María; hija de Diego y de Carolina, de veinticinco años, natural de Huelva, casada, sirvienta, que dijo vivir en la calle de Atocha, número 94, principal, centro, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 3 del próximo mes de Julio y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas por lesiones bajo el número 387 de 1933.

4.046

GARZON GOMEZ, Lorenzo; hijo de Pedro y de Juliana, de treinta y siete años, soltero, natural de Valladolid, jornalero, que dijo vivir en la calle de Hermosilla, número 92, piso bajo, derecha, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 3 del próximo mes de Julio, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas por lesiones bajo el número 309 de 1933.

4.047

GIL CRESPO, Fauriao; de diez y nueve años, soltero, vendedor, hijo de Atanasio y de Emiliana, natural de Torrecampo (Córdoba), domiciliado últimamente en Modesto Lafuente, 16; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por desobediencia, número 295 de 1933; aper-

cibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

4.048

GOMEZ LOPEZ, María del Carmen; de veinticuatro años, casada, domiciliada últimamente en Marqués de Leganés, 10; se la cita para que el día 24 de Junio, y hora de las diez y media, comparezca ante el Juzgado municipal número 12, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, segundo, a celebrar juicio de faltas número 229; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.049

GONZALEZ RAMAGA, Tiburcio; de sesenta años, natural de Fuencarral, vendedor, domiciliado últimamente en la plaza de San Ildefonso, número 6, cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de tres días, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, segundo, a satisfacer las responsabilidades a que ha sido condenado en el juicio de faltas seguido contra el mismo en dicho Juzgado por infracción de la ley de Pesca bajo el número 50 de 1933; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

4.050

GRAO PINAS, Felipe; de veintidós años, soltero, impresor, hijo de José y de Serafina, natural de Madrid, que dijo vivir en la calle de Cartagena, número 93, piso segundo, izquierda, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá, el día 3 del próximo mes de Julio, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas por lesiones bajo el número 265 de 1933.

4.051

HARINERO AGUDO, José María; de cincuenta y dos años, viudo, albañil, natural de El Toboso (Toledo) y cuyo actual domicilio se ignora; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por estafa, número 53 de 1933; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

4.052

HIDALGO CHAVES, Enrique; de veinticuatro años, hijo de Diego y de Petra, natural de Madrid, soltero, jornalero, que dijo vivir en la calle de los Artistas, número 6, piso bajo, puerta de calle, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 24 del próximo mes de Julio, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas, por tanta-

tiva de hurto, bajo el número 531 de 1933.

4.053

KERTFELDER, D. Carlos; dueño del cabaret Stambul, cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en la calle de Alcalá, número 201 y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 3 del próximo mes de Julio, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, bajo el número 265 de 1933.

4.054

LABASTIDA ROBLES, Soledad; de treinta y dos años, natural de Barcelona, soltera, artista, hija de Juan y de Angeles, que dijo vivir últimamente en la calle del Doctor Castelo, número 22, piso segundo; comparecerá dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra la misma, por lesiones, bajo el número 271 de 1933; apercibida que, de no verificarlo, la parará el perjuicio a que haya lugar.

4.055

LOPEZ, Diego; como dueño o conductor del carro número 459, cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en el camino de Valderribas, número 39 (Puente de Vallecas) y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 12 del próximo mes de Julio, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas, por faltas contra los intereses generales y régimen de las poblaciones, bajo el número 339 de 1933.

4.056

LUCRAÑA, Guillermo; que presta sus servicios como enterrador en el Cementerio municipal de la Almudena, cuyas demás circunstancias personales no constan y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 12 del mes de Junio, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas, por malos tratos, bajo el número 352 de 1933.

4.057

MACHO, Florentina; cuyas demás circunstancias no constan, domiciliada últimamente en la calle de Goya, 168; se la cita para que el día 24 de Junio, y hora de las diez y media, comparezca ante el Tribunal municipal número 12, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, segundo, a celebrar juicio de faltas número 162; apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.058

MADRID GONZALEZ, Emiliano; hijo de Nicasio y de Manuela, de treinta años, natural de Morata de Tajuna (Madrid), casado, industrial, que dijo vivir en la calle de Béjar, número 20, tienda, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 3 del próximo mes de Julio, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, bajo el número 309 de 1933.

4.059

MARTIN VALLEDOR, Dolores, de veintidós años, hija de Ignacio y de Francisca, natural de Madrid, soltera, que dijo vivir en la calle de las Pozas, número 14, cuarto segundo derecha, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 3 del próximo mes de Julio, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 335 de 1933.

4.060

MARTINEZ APARICIO, José; de veintiséis años, casado, natural de La Unión, hijo de José y de María, que dijo vivir en la calle de Don Quijote, número 15, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 3 del próximo mes de Julio, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 265 de 1933.

4.061

MARTINEZ MORAL, María Luisa; de veinticuatro años, soltera, prostituta, natural de Burgos, hija de Miguel y Ana, con domicilio últimamente en la calle del Tesoro, 17, 4.º, letra B, cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra la misma por malos tratos, número 231 de 1933, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

4.062

MASSO CABRERA, Carmen; de treinta años de edad, soltera, domiciliada últimamente en Madrid, calle de la Arganzuela, 13, se la cita para que el día 24 de Junio, y hora de las diez y media de la mañana, comparezca ante el Tribunal municipal número 12, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, segundo, a celebrar juicio de faltas número 175; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.063

MATEO VALLEJOS, Francisca; de sesenta y tres años de edad, casada,

natural de Quismondo (Toledo), cuyas demás circunstancias personales no constan de autos; que dijo vivir en Madrid, calle del Comandante Fontanés, número 47, cuarto bajo, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, comparecerá el día 3 del próximo mes de Julio, y hora de las once y media de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas por escándalo, bajo el número 429 de 1933.

4.064

MAYORGA RODRIGUEZ, Emérito; hijo de Marcos y de Antonia, de veintiocho años de edad, natural de Cerdilla (Ávila), casado, vendedor, que dijo vivir últimamente en la calle de Díaz de Mendoza, número 5, puerta de calle; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por escándalo, bajo el número 1.862 de 1932; apercibido que, de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

4.065

MEDINA BERMEJO, Domingo; de treinta y dos años de edad, soltero, dependiente, natural de Becerril (Segovia), cuyas demás circunstancias no constan de autos; que dijo vivir en la calle del Duque de Alba, número 7, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, comparecerá el día 19 del próximo mes de Julio, y hora de las doce de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas por hurto, bajo el número 250 de 1933.

4.066

MENDEZ VILLAMARTIN, Eusebio; hijo de Alvarez y de Dolores, de cuarenta y nueve años, natural de Alcobendas (Madrid), viudo, jornalero, que dijo vivir en la calle de Santa Engracia, número 32, cuarto 3.º, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, comparecerá el día 3 del próximo mes de Julio, y hora de las doce y media de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén número 2, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 385 de 1933.

4.067

MERINO MONTANE, Federico; hijo de Estella, natural de Cabra de Santo Cristo (Jaén), soltero, lavacoches, que dijo vivir últimamente en la calle de Rafael Calvo, número 7, cochera; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo por estafa, bajo el número 15 de 1932; apercibido que, de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

4.063

MONGE PLAZA, Marcelino; de veintidós años de edad, soltero, dependiente de ultramarinos, natural de Brihuega (Guadalajara), hijo de Pio y de Victoria, que dijo vivir últimamente en la calle de Provisiones, número 6, entresuelo letra C; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido al mismo por jugar a los prohibidos, bajo el número 28 de 1933; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

4.069

MONTENEGRO SAAVEDRA, Anselmo; de sesenta y ocho años de edad, natural de Vigo (Pontevedra), domiciliado últimamente en Madrid, en San Jerónimo, número 29 duplicado; se le cita para que el día 24 de Junio actual, y hora de las once de su mañana, comparezca ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 279 de 1932; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

9527

4.070

MORENO, Manuel; cuyas demás circunstancias personales se ignoran, que dijo habitar últimamente en Madrid, en el Paseo de las Acacias, número 82; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por malos tratos, bajo el número 2 de 1933; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

4.071

PALACIOS VELAS, Francisco; de veintisiete años de edad, soltero, peón de albañil, hijo de Francisco y de Rosalia, natural de Madrid, que dijo habitar en la calle de Diego Bahamonde, número 13, bajo, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 3 del próximo mes de Julio, y hora de las once y media de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, bajo el número 235 de 1933.

4.072

PEINADO ESTEBAN, Anacleto; natural de Quismondo (Toledo), de sesenta y dos años de edad, casado, jornalero, cuyas demás circunstancias no constan de autos, que dijo habitar en Madrid, en la calle del Comandante Fontanes, número 47, bajo, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 3 del próximo mes de Julio, y hora de las once y media de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas, por escándalo, bajo el número 429 de 1933.

4.073

PEINADO MATEO, Anacleto; natural de Quismondo (Toledo), de treinta y nueve años de edad, casado, cuyas demás circunstancias no constan de autos, que dijo habitar en Madrid, en la calle de Manuel Lacalá, número 2, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 3 del próximo mes de Julio, y hora de las once y media de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas, por escándalo, bajo el número 429 de 1933.

4.074

PEREZ BENAVENTE, Salvador; de veintitrés años de edad, natural de Barajas (Madrid), soltero, jornalero, hijo de Donato y de Demetria, que dijo habitar últimamente en Madrid, en la calle de Villanueva, número 35, bajo letra A; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por amenazas, bajo el número 246 de 1933; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

4.075

PENILLA MARTIN, Juan; hijo de Alejandro y de Lúes, de veintidós años de edad, natural de Madrid, soltero, jornalero, que dijo habitar últimamente en Madrid, en la calle de Tarragona, número 10, tercero izquierda; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por estafa, bajo el número 1919 de 1932; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

4.076

PLAZA MARTINEZ, Luis; de veintiocho años de edad, fundidor, natural de Lallices (Cuenca), hijo de Miguel y de Teresa, con domicilio últimamente en la calle del Amparo, número 74, segundo derecha; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por malos tratos, número 1.811 de 1932; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

4.077

RIOS, José Amador de los; en concepto de testigo, de treinta y siete años de edad, soltero, industrial, cuyas demás circunstancias no constan de autos, que dijo vivir en la calle de Fernando el Católico, número 25, primero derecha, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá, el día 3 del próximo mes de Julio, y hora de las once y media de su mañana, ante el Juzgado municipal

número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, segundo, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, bajo el número 307 de 1933.

4.078

RODRIGUEZ ALVAREZ, Enrique; hijo de Manuel y de Pilar, de diez y ocho años de edad, natural de Cangas (Asturias), soltero, pintor, que dijo vivir últimamente en la costanilla de San Andrés, número 12, entresuelo derecha; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por estafa, bajo el número 35 de 1933; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

4.079

RODRIGUEZ CARBALLO, José; de veintidós años de edad, soltero, jornalero, hijo de Norberto y de Cesárea, natural de Madrid, que dijo vivir en la calle de Ercilla, número 10, piso bajo derecha, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá, el día 3 del próximo mes de Julio, y hora de las once y media de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, segundo, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, bajo el número 255 de 1933.

4.080

RODRIGUEZ SOBRINO, Manuel; de veintisiete años de edad, soltero, empleado de oficinas, natural de Madrid, cuyas demás circunstancias no constan de autos, que dijo vivir en la calle del Amparo, número 16, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá, el día 19 del próximo mes de Julio, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén número 2, a celebrar juicio de faltas, por hurto, bajo el número 250 de 1933.

4.081

ROLLAN CARRION, Antonio; de veinte años de edad, soltero, enfermero, hijo de Antonio y de Ana, natural de Logroño, con domicilio últimamente en la calle de Sáiz de Baranda, número 7, piso segundo; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por malos tratos, número 1.811 de 1932; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

4.082

RUANO RAMOS, Francisco; de cincuenta y dos años de edad, casado, albañil, natural de Montoro (Córdoba), hijo de Juan Antonio y de Maria Josefa, que dijo vivir en la Glorieta de Maria Ana de Jesús, número 8, segundo número 1, y cuyo actual domicilio

y paradero se ignora; comparecerá, el día 3 del próximo mes de Julio, y hora de las once y media de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, segundo, a celebrar juicio de faltas, por hurto, bajo el número 385 de 1933.

4.083

RUIZ DEL AÑO, Inocencio; de setenta y cuatro años de edad, casado, jubilado, domiciliado últimamente en Lope de Vega, número 22; se le cita para que el día 24 de Junio actual, y hora de las diez y media, comparezca ante el Tribunal municipal número 12, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, segundo, a celebrar juicio de faltas número 145; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.084

SALCEDO BILBAO, Francisco Basilio; cuyas demás circunstancias se ignoran; domiciliado últimamente en la calle de Villamil, 43, cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de quinto día, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, segundo, a fin de que manifieste si ha llevado a efecto la retención de la parte legal del sueldo que satisfacía a Juan José Torres; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

4.085

SANCHEZ DIAZ, Gregorio; hijo de Gregorio y de Amalia, de cuarenta y siete años, natural de Madrid, casado, jornalero, que dijo vivir en la calle de Andrés Mellado, número 46, solar, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 19 del próximo mes de Julio, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 487 de 1933.

4.086

SANCHEZ DE RIEGO, José; domiciliado últimamente en la calle Robledo, número 9, bajo, se le cita para que el día 24 de Junio, y hora de las once, comparezca ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 301 de 1933; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.087

SANCHEZ VELEZ, Adela; hijo de Antonio y de María, de treinta y cinco años, natural de Roig (Santander), soltero, jornalero, que dijo vivir en la calle del Rosario, número 4, Comedores de Asistencia social, cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 19 del próximo mes de Julio, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal

número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 487 de 1933.

4.088

SANZ NAVARRO, María; de cuarenta y dos años, soltera, natural de Madrid, hija de Victoriano y de María, cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra la misma por daños, bajo el número 1.884 de 1932; apercibido que, de no verificarlo, la parará el perjuicio a que haya lugar.

4.089

SALAS BLANCO, Aurora; de treinta y seis años; domiciliada últimamente en Goya, 108, se la cita para que el día 24 de Junio, y hora de las diez y media, comparezca ante el Tribunal municipal número 12, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, segundo, a celebrar juicio de faltas número 189; bajo apercibimiento de pararla el perjuicio a que haya lugar.

4.090

SENRA GARCIA, Manuel; hijo de Manuel y de Antonia, de veintidós años, natural de Mazarricos (Coruña), soltero, mozo de mercado, que dijo vivir últimamente en la plaza de Antonio Zozaya, número 5, piso bajo; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo por lesiones, bajo el número 128 de 1933; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

4.091

SEÑOR Director Gerente de la Sociedad anónima Palmir, como dueño del automóvil número 51.684-M, cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en la calle del Conde de Aranda, número 23, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 3 del próximo mes de Julio y hora de las once y media de su mañana ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas por lesiones bajo el número 309 de 1933.

4.092

TFRILTS CAILIONZT, Georgina; de cuarenta años, soltera, prostituta, hija de Victor y de Lucía, natural de París y cuyo actual domicilio se ignora; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra la misma por desobediencia, número 291 de 1933; apercibida que, de no verificarlo, la parará el perjuicio a que haya lugar.

4.093

TRINCADO FERNANDEZ, Manuel; de diez y ocho años, hijo de Valentín y de Clementina, soltero, natural de Marsella, zapatero, cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 3 del próximo mes de Julio y hora de las doce de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas por hurto bajo el número 511 de 1933.

4.094

ULLATE MARTINEZ, Antonio; de cincuenta años, casado, cuyas demás circunstancias se ignoran, que dijo vivir últimamente en la calle de Pedro Yagüe, número 1, puerta de calle; comparecerá, dentro del término de nueve días, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por lesiones por mordedura de perro, bajo el número 12 de 1933; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

4.095

VEGA GARCIA, Fernando; de veinte años, soltero, domiciliado últimamente en la calle de Medina Sabuco, número 3, hotel; comparecerá, dentro del término de nueve días, ante el Juzgado municipal, número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por malos tratos, número 253 de 1933; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

4.096

VEGARA FERNANDEZ, Andrés; de veintidós años, soltero, pintor, hijo de Pedro y de Manuela, natural de Toledo, que dijo vivir en la calle de Ercilla, número 10, cuarto bajo, derecha, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 3 del próximo mes de Julio y hora de las once y media de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas por lesiones bajo el número 255 de 1933.

4.097

VEDAL RAMOS, José; con domicilio últimamente en la calle de Nicolás Salsuerón, número 20, cuyas demás circunstancias y actual domicilio o paradero se ignoran; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por desobediencia, número 81 de 1933; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

4.005

BALART CIURANA, José; de treinta años, de estado soltero, natural de ésta, vecino de la misma; domiciliado últimamente en Horta, calle Once, número 519, bajos, de profesión mecánico; procesado en causa número 191 de 1932, sobre fabricación de explosivos; comparecerá en término de seis días, ante el Juzgado de instrucción número 5, de Barcelona, Secretario D. Tomás Riera y Sans, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6646

4.006

CASTRO, Félix; cuyas demás circunstancias se ignoran, vecino de ésta; domiciliado últimamente en la calle Ribas, número 8, cuarto, segunda; procesado en causa número 191 de 1933, sobre fabricación de explosivos; comparecerá en término de seis días, ante el Juzgado de instrucción número 5, de Barcelona, Secretario D. Tomás Riera Sans, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6648

4.007

COSTA FERRER, José; de treinta y cuatro años, de estado soltero, natural de Berga, vecino de ésta; domiciliado últimamente en Horta, calle Once, número 510, bajos, de profesión albañil, y hacía vida marital con Amelia Eras Gómez; procesado en causa número 191 de 1932, sobre fabricación de explosivos; comparecerá en término de seis días, ante el Juzgado de instrucción número 5, de Barcelona, Secretario D. Tomás Riera y Sans, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6647

4.008

DAVILA ROCHA, Rafael; de diez y nueve años, hijo de Melchor y de María del Carmen, natural de Quintanar de la Sierra, soltero, zapatero, con instrucción, que vivía en la calle Condal, s. principal, de ésta, condenado en meritos de sumario números 593-597 de 1930, por delito, del Juzgado de instrucción número 11, de Barce-

lona; comparecerá en el término de ocho días, ante la Sección tercera de la Audiencia provincial de esta ciudad, para hacerle las advertencias que establece el Decreto de 14 de Abril de 1931, de indulto; bajo apercibimiento si no lo verifica, de pararle el perjuicio procedente en derecho.

6654

4.009

DIAZ DIAZ, José (a) "El Chato"; de veinticuatro años, hijo de Lorenzo y Juana, sin profesión ni domicilio, natural de Granja Torre Hermosa, cuyo actual paradero se ignora, procesado en sumario, por homicidio, número 593, año 1932; comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la izquierda, de Córdoba, para notificarle prisión decretada y practicar otras diligencias; apercibido de declararlo rebelde si no comparece.

6671

4.010

ESTEVE MATAS, Pedro; hijo de Modin y de María, natural de Villanueva del Camino, de estado soltero, profesión pintor, de cuarenta y cinco años, domiciliado últimamente en esta ciudad; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del número 3, de Barcelona, Secretaría de D. José Pastor y López; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6642

4.011

GAGO ESTEVE, Ventura; natural de Madrid, de estado soltero, profesión cocinero, de veintinueve años, domiciliado últimamente en la calle del Este, número 17, bar; procesado por estafa en causa número 82 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 3, de Barcelona, Secretaría de D. José Pastor, para responder de los cargos que le resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6641

4.012

GIRALT MALLAFRE, Antonio; de treinta y dos años, de estado soltero, natural de Barcelona y vecino de la misma, domiciliado últimamente en la barriada de Horta, calle Once, número 510, bajos, de profesión viajante; procesado en causa número 191 de 1932, por fabricación de explosivos; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de instrucción número 5, de Barcelona, Secretaría de don Tomás Riera y Sans; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6645

4.013

GONGOSO FERNANDEZ, Gabriel; natural de Villanueva del Campo, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, domiciliado últimamente en Barcelona, Font Onrada, número 33, tercero, primera; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 14, de Barcelona, sito en el Palacio de Justi-

cia, para cumplir ocho días de prisión que le corresponden por no haber hecho efectiva en el plazo reglamentario la multa de 36 pesetas que le fué impuesta por la Junta administrativa de Contrabando y Defraudación de la Delegación de Hacienda de esta provincia en virtud de expediente por coa-
trabando de tabaco número 1 de 1933.

6650

4.014

HERRERO NIETO, Amalia; cuyas demás circunstancias se ignoran, vecina de Barcelona, domiciliada últimamente en la calle de Pallars, número 483, torre, de profesión sus labores; procesada en causa número 191 de 1932 sobre fabricación de explosivos; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de instrucción número 5, de Barcelona, Secretaría de don Tomás Riera y Sans; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

6649

4.015

IMBERT TORRESCASANA, Enrique; hijo de Enrique y de Elita, natural de Barcelona, de estado soltero, profesión artista, de veintisiete años, domiciliado últimamente en esta ciudad, procesado en causa número 116 de 1930, sobre estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 4, del distrito de la Audiencia de Barcelona, Secretaría de D. José Molina, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6643

4.016

LOPEZ MARTINEZ, José; cuyas demás circunstancias se ignoran, natural y vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en la calle de Pallars, número 498, torre; procesado en causa número 191 de 1933 sobre fabricación de explosivos; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de instrucción número 5, de Barcelona, Secretaría de D. Tomás Riera y Sans; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6650

4.017

MANUEL LORENZO, José; de veintinueve años de edad, hijo de Juan y de Dolores, natural de Cáceres, domiciliado últimamente en Barcelona, cuyo actual paradero se desconoce; procesado en causa criminal número 703 de 1931 sobre resistencia; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 10, de Barcelona, Secretaría de D. Mariano Pujadas, para ser reducido a prisión y responder de los cargos que contra el mismo resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

6653

4.018

VEGA LUQUE, Miguel; vecino de Sevilla, sin que consten más circunstancias, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de

instrucción de Ciudad Rodrigo, con el fin de notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria, en el sumario que se sigue en dicho Juzgado con el número 180 de 1932, por el delito de estafa; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

9435

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Don José Fernández Alsón, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de esta capital.

Certifico: Que ante la Sala primera de lo Civil y Relatoría Secretaría de D. Juan Manuel Corujo, se han seguido autos a instancia de doña Luisa Medrano Narbón, con D. Pedro Fernández García y el Ministerio fiscal, sobre divorcio, en los cuales, y por la Sección cuarta de esta Audiencia provincial, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“Sentencia número 2.—En la villa de Madrid a 28 de Abril de 1933.—Vistos los autos sobre divorcio procedentes del Juzgado de primera instancia número 5, de esta villa, seguidos a instancia de doña Luisa Medrano Narbón, representada por el Procurador D. Eduardo de Garamendi y defendida por el Letrado D. Isidoro Castillejo, contra D. Pedro Fernández García, no personado y respecto del cual se entienden las actuaciones con los estrados del Tribunal, en los que es parte el Ministerio fiscal; y

Fallamos que, desestimando la concurrencia de las causas séptima y octava del artículo 3.º de la ley de Divorcio, debemos estimar y estimamos la aplicación de la causa cuarta del mismo artículo, y, en su consecuencia, declaramos haber lugar al divorcio y disuelto el matrimonio de doña Luisa Medrano Narbón y D. Pedro Fernández García, quedando por ahora los hijos en poder de la madre: declaramos culpable al marido Sr. Fernández García, al que expresamente imponemos las costas; una vez firme esta sentencia, dése cumplimiento al artículo 69 de la Ley citada. Si dentro del término de tercer día no se pidiere la notificación personal de esta sentencia al demandado, hágase en la forma prevenida por los artículos 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Frutos Recio.—Joaquín Delgado.—Aurelio Artacho.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor D. Joaquín Delgado, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos, hallándose celebrando audiencia pública la Sección cuarta de esta Audiencia provincial el mismo día de su fecha, de que certifico.—Ante mí: por habilitación, Licenciado Juan P. Bermúdez.

Es copia conforme con su original, a que me refiero y de que certifico, y

para que conste y remitir para su inserción a la GACETA DE MADRID, por la rebeldía del demandado D. Pedro Fernández García, pongo la presente que firmo en Madrid a 12 de Junio de 1933.—El Oficial de Sala, P. H., Arturo Ruiz.

JC—631

AUDIENCIAS PROVINCIALES

MADRID

La Sección primera de esta Audiencia provincial por su proveído, fecha 23 de Mayo último, dictado en causa del Juzgado número 4, por el delito de hurto, a instancia de D. Javier de Azpiroz Rolland, ha acordado la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales, a fin de hacerle saber, a dicho señor, la renuncia de su Procurador D. Saturnino Pérez Martín; a fin de que, dentro de diez días, contados desde el siguiente al en que la inserción se verifique, designe otro que le represente; apercibido que, si no lo verifica, continuará el curso de la causa sin su intervención.

Y para que conste y sirva de notificación y apercibimiento, en forma, a D. Javier de Azpiroz Rolland, extiendo la presente, que para su inserción remito a los periódicos oficiales en Madrid a 6 de Junio de 1933.—El Oficial de Sala, Ignacio Campos.

JC—9766

La Sección cuarta de esta Audiencia provincial por su proveído, fecha 24 de los corrientes, dictado en causa del Juzgado de Colmenar contra Francisco Ferrero Pardo, por el delito de tenencia ilícita de armas, ha acordado se cite, por segunda vez, al penado de referencia, Francisco Ferrero Pardo para que, en término de quince días, contados desde el siguiente al en que la inserción del presente, se lleve a efecto, comparezca ante referida Sección para hacerle saber haber ha sido incluido en los beneficios de la condena condicional; con el apercibimiento de que, si no lo verifica, de dejar sin efecto dichos beneficios.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en los periódicos oficiales sirviendo de citación, en forma, al penado Francisco Ferrero Pardo, extiendo la presente, que firmo en Madrid a 31 de Mayo de 1933.—El Oficial de sala, P. H. (ilegible).

JC—9765

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALICANTE—SUR

Don Cristóbal Paredes Navarro, Juez de primera instancia accidental del distrito del Sur, de Alicante.

Por el presente edicto se hace público: Que en este Juzgado se ha promovido juicio de divorcio por el Procurador D. Fermín Bronchel y de la

Costa, en nombre de doña María Miralles Lledó, en concepto de pobre, contra su esposo D. Vicente Buades Tintero, de paradero ignorado, por abandono y malos tratos, en los que se ha acordado emplazar por el presente al referido demandado para que, en el término de veinte días, comparezca contestando la demanda y formulando, en su caso, reconvencción; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Dado en Alicante a 17 de Marzo de 1933.—El Secretario, Indalecio Linares.—El Juez, Cristóbal Paredes.

JC—623

Don Cristóbal Paredes Navarro, Juez de primera instancia del distrito del Sur, de Alicante.

Por el presente edicto, se emplaza a D. Miguel Navarro Ramos, de paradero desconocido, para que, en el término de veinte días, comparezca con Abogado y Procurador contestando la demanda y proponiendo en su caso reconvencción, formulada contra el mismo por su esposa doña Jacinta Almenares Carratalá, vecina de Campello, en solicitud de que se decrete el divorcio por abandono y desamparo; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Dado en Alicante a 31 de Marzo de 1933.—El Secretario, Indalecio Linares.—El Juez, Cristóbal Paredes.

JC—619

ALMODÓVAR DEL CAMPO

Don Julián de la Cámara Cailhau, Juez de instrucción de Almodóvar del Campo y su partido.

Por el presente, ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial practiquen las gestiones conducentes para la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, de la propiedad de Angel González Hiermany, sustraídas la noche del 11 al 12 del actual del sitio Lagunillas, de este término, poniéndolas a disposición de este Juzgado con la persona a cuyo poder se hallare, si no acreditan su legítima adquisición, así como a quien resulte ser el autor de la sustracción a los fines procedentes del sumario número 82 de 1933.

Dado en Almodóvar del Campo a 19 de Abril de 1933.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Julián de la Cámara.

Señas.

1.º Una bura de siete años, alzada 1,15 metros aproximadamente, rucio, raza española, con una A en el hocico, con la marca de la Compañía de Seguros “El Fénix Agrícola” en el anca izquierda, y la inicial V. y el número 5.

2.º Una bura negra, de siete años, talla regular, criando una bucha próxima a hacer un año, capa negra, pequeña.

3.º Un burro capón, edad ocho años, negro, talla alta.

4.º Una vaca, raza clara, edad seis años, alzada regular.

Dado en Almodóvar del Campo a 19

de Abril de 1933.—El Secretario, Carlos Muñiz.—El Juez, Julián de la Cámara Cailhau.

JO—6630

Don Julián de la Cámara Cailhau, Juez de instrucción de Almodóvar del Campo y su partido.

Por el presente, ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial practiquen las gestiones conducentes para la busca y rescate de tres jamones de unos quince kilos cada uno, tres quesos como de un kilo cada uno, un pantalón de pana nuevo, una mamia de cuadros blancos y negros y dos sacos; substraídos, la noche del 9 al 10 del actual, de la casa del vecino de Corral de Calatrava, Filomeno Nieto Molina, poniéndolos a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se hallaren, si no acredita su legítima adquisición, así como a quien resulte ser el autor de la substracción, a los fines procedentes del sumario número 78 de 1933.

Dado en Almodóvar del Campo a 16 de Abril de 1933.—El Secretario, Carlos Muñiz.—El Juez, Julián de la Cámara Cailhau.

JO—6635

Don Julián de la Cámara Cailhau, Juez de instrucción de Almodóvar del Campo y su partido.

Por el presente, ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial, practiquen las gestiones conducentes para la busca y rescate de una burra de unos ocho años, de 1,25 metros de alzada, aproximadamente, raza española, pelo negro y con el hierro de la Compañía de El Fénix Agrícola en la llana del lado derecho; la que fué desaparecida, el 16 del actual, del quinto Malogrado Alto, de este término, donde se hallaba pastando en unión de otras, cuya caballería es propiedad de Casimira San Juan Bacza, vecina de Matabuena; poniéndola a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se hallare, si no acredita su legítima adquisición, así como a quien resulte ser el autor de la substracción, a los fines procedentes del sumario número 81 de 1933.

Dado en Almodóvar del Campo a 19 de Abril de 1933.—El Secretario, Carlos Muñiz.—El Juez, Julián de la Cámara Cailhau.

JO—6631

ANTEQUERA

Don Juan Antonio Cabezas Romero, Juez de instrucción del partido judicial de Antequera.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a la procesada Manuela Linares Morales, que ha usado el nombre de Encarnación Morales López, hija de Luis y de Trinidad, de veintitún años de edad, de estado soltera, natural de Almería, vecina que fué de Málaga, de ocupación prostituta y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", comparezca en este Juzgado para ser oída en la causa que contra ella se sigue

se instruye, por el delito de usurpación del estado civil, con el número 33 de 1933; apercibida que, de no verificarlo, la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y se la declarará rebelde.

Dado en Antequera a 16 de Abril de 1933.—El Juez, Juan Antonio Cabezas Romero.—El Secretario, P. S. M., Liberato Chuliá.

JO—6633

Don Juan Antonio Cabezas Romero, Juez de instrucción del partido judicial de Antequera.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a la procesada Araceli Carrillo Reyes, hija de Juan y de Antonia, de veintiséis años de edad, de estado soltera, natural de Osuna, partido de idem, provincia de Sevilla, vecina que fué de la misma, de ocupación vendedora ambulante y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de cinco días, contados desde el de la inserción de la misma en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", comparezca en este Juzgado, a fin de notificarle el auto de procesamiento y recibirle indagatoria en la causa que contra la misma se instruye, por el delito de abandono de un menor, con el número 43 de 1933; apercibida que, de no verificarlo, la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y se la declarará rebelde.

Dado en Antequera a 18 de Abril de 1933.—El Juez, Juan Antonio Cabezas Romero.—El Secretario, P. S. M., Liberato Chuliá.

JO—6634

AVILA

Don Isidro Fernández-Miranda y Gutiérrez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Avila y su partido.

Hago saber: Que en el expediente promovido en este Juzgado por doña Juana Gallego González, de esta vecindad, en concepto de pobre, sobre declaración de ausencia de su esposo Ladislao Martín González, se ha dictado el auto, cuya parte dispositiva dice así:

"Su señoría, por ante mí el Secretario, dijo: Que debía de declarar y declarar la ausencia en ignorado paradero de D. Ladislao Martín González nombrando representante legal del mismo a su esposa doña Juana Gallego González, facultándola para todos los actos en que fuere necesaria dicha representación, así en juicio como fuera de él; y publíquese esta resolución y llámese a la vez al ausente por medio de dos edictos, que se fijarán y publicarán con el intervalo y término de dos meses cada uno en los sitios públicos de costumbre de esta capital, como lugar de la última residencia del ausente, y en el "Boletín Oficial" de esta provincia y en la "Gaceta de Madrid", para lo que se librarán los despachos necesarios, y luego que transcurran los seis meses desde la publicación del primer edicto en los periódicos oficiales, dése cuenta para acordar lo que corresponda.—Lo manda y firma el Sr. D. Isidro Fernández-Miranda y Gutiérrez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, de que yo, el Secretario, doy fe.—Isi-

dro Fernández-Miranda.—Ante mí: Nicolás Carrillo."

Lo que se hace público por medio del presente edicto a los efectos del artículo 186 del Código civil.

Dado en Avila a 1.º de Junio de 1933. Ante mí: el Secretario, Nicolás Carrillo.—El Juez, Isidro Fernández-Miranda.

JC—617

AYAMONTE

Don Antonio Martínez García, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se excita al celo de todas las Autoridades e individuos de la Policía judicial para la averiguación de quién o quiénes sean los autores de la substracción de las siguientes caballerías: una jumenta rucia oscura, cerrada, mediana, con el hierro de El Fénix en la nalga izquierda, propia de Benito Gómez Ramos; un jumento rucio oscuro, cerrado, con hierro en forma de herradura y en el centro una S, en la nalga izquierda, propiedad de Claudio Saavedra, substraídas del sitio Cruz del Niño, de la finca La Laguna; una yegua negra, lucero, herrada de las manos, paticalzada extremidades, hierro en el anca derecha y cabeza basta, y un mulo de un año, hijo de la anterior, desherrado, propiedad de José Ambrosio Martín, substraída del sitio Las Bodegas; una yegua de pelo castaño, alzada regular, tuerta del ojo izquierdo y de ocho años, y una mula de veinte meses, de pelo castaño, lucero en la frente, propiedad ambas de José Vaz González, substraídas del sitio Macha la Cara, del predio Tariquejo, todo ello en el término municipal de Villanueva de los Castillejos, la noche del 5 del actual, suponiéndose lo sean unos gitanos que fueron vistos por aquellas proximidades, poniéndolos, con dichos semovientes, si fueren habidos, a disposición de este Juzgado, así como sus poseedores, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo he acordado en sumario que instruyo con el número 49 de 1933.

Ayamonte, 18 de Abril de 1933.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Antonio Martínez García.

JO—6636

BADAJOS

Don Pablo Murga Castro, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, mandado librar en el sumario número 106 de 1933, por hurto, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial practiquen gestiones para la busca y rescate de un cerdo de seis arrobas, aproximadamente, negro, con un hierro en la paleta derecha, propiedad de D. Gonzalo Albarrán, substraído de la finca El Cahoso el día 15 del actual, y, caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Badajoz, 18 de Abril de 1933.—El Secretario, Enrique G. de la Rosa.—El Juez, Pablo Murga Castro.

JO—6638

BARCELONA—JUZGADO NUMERO 8

En virtud de lo ordenado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2, de esta ciudad, en méritos de sumario número 759 de 1928, sobre falsedad, a denuncia de Guillermina Hoffmann, se cita y llama para que comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (salón de Fermín Galán), en el término de diez días, al procesado Federico Hoffmann, de cuarenta y ocho años de edad, esposo de la denunciante y padre de Federico Hoffmann Kupfer; bajo apercibimiento, si no comparece, de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Barcelona, 19 de Abril de 1933.—El Secretario, José Dalmau.

JO—6640

BELMONTÉ

Don Jacinto Prieto Torrecilla, Juez municipal de esta villa en funciones de instrucción.

Por la presente requisitoria, y como comprendidos en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a los procesados Miguel García Moreno, de veinticinco años de edad, soltero, natural de Huesca (Jaén), hijo de Juan y de Isabel, y a Juan García Cortés, de cuarenta años, soltero, hijo de Bonifacio y de Josefa, natural de Villaverde (Albacete), ambos ambulantes, cuyo último domicilio ha sido Pedro-Muñoz y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de los diez días siguientes en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, comparezcan ante este Juzgado, para ser reducidos a prisión, a virtud de auto dictado con esta fecha en el sumario número 73 de 1932 sobre robo y tenencia de armas; apercibidos que, de no comparecer, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura de los referidos procesados, poniéndolos, si fueran habidos, a disposición de este Juzgado en el Depósito municipal de esta villa, ratificándose la prisión a su tiempo.

Belmonte (Cuenca), 18 de Abril de 1933.—El Secretario, José María Gines.—El Juez, Jacinto Prieto.

JO—6661

BORJAS BLANCAS

Don Joaquín Almuzarra Serra, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Borjas Blancas.

Por la presente requisitoria se llama a Manuel Vargas Rubio, de veinte años de edad, soltero, mecánico y natural de Cádiz, hoy de ignorado paradero, habiendo tenido últimamente designado domicilio en Lérida, para que en el término de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta requisitoria en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado de instrucción, a fin de notificarle el auto de conclusión del sumario que se le sigue con los números 12 y 2 de 1932, sobre hurto, y emplazarle para ante la Audiencia provincial de Lérida; bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a ley.

Dado en Borjas Blancas a 18 de Abril de 1933.—El Juez de instrucción, Joaquín Almuzarra.—El Secretario judicial (ilegible).

JO—6662

CANGAS DEL NARCEA

Don Carlos Álvarez Martínez, Juez de instrucción de Cangas del Narcea, Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, Agentes de la Policía judicial y demás ciudadanos de la República que procedan a la busca de Constantina Álvarez Bernádez, esposa de José López Sánchez, y domiciliada últimamente en Coca, Concejo de Navia de Suerna, la que desapareció de su domicilio en la mañana del día 2 de Marzo último, habiéndose supuesto que pereció ahogada en el río Navia, sin haber aparecido su cadáver; y en el caso de ser habida, muerta o viva, lo pongan inmediatamente en conocimiento de este Juzgado o de la Autoridad judicial más inmediata, para que lo participe al mismo.

Así lo tengo acordado por resolución de esta fecha, en el sumario que con tal motivo me halla instruyendo, bajo el número 12 del corriente año.

Dado en Cangas del Narcea a 18 de Abril de 1933.—El Juez, Carlos Álvarez.—El Secretario, ante mí, Vicente Zaragoza.

JO—6663

CAZALLA DE LA SIERRA

Don Adelardo del Castillo Campos, interino Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo que al final se expresa, que fué sustraído la noche del 12 al 13 del actual mes, de la finca nombrada La Fundición, término de esta población, y a la detención del autor o autores del hecho o personas en cuyo poder se encuentre lo sustraído, si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña de lo sustraído.

Yegua, pelo colorado, de once años, calzada de las patas, frente cana, cola larga y en el ojo derecho una nube, con rastra de mufeto negro, de once meses, con señales en la tabla del cuello, en ambos lados, como de haberle curado paperas.

Dado en Cazalla de la Sierra a 17 de Abril de 1933.—El Juez interino, Adelardo del Castillo.—El Secretario interino, Erasto Rojas.

JO—6667

CAZORLA

Don Miguel Moreno Tallada, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la Policía

judicial procedan a la busca y ocupación de cuatro ovejas, una blanca, pintada en negro en las patas; otra de igual seña que la última, una blanca, descubierta de lana por el vientre, y una cría de esta última, pintada igual, robadas el día 8 de Marzo último de un cortijo de D. Lázaro Segura, término de Quesada, ambas propiedad de Eufasio Guerrero Navarrete e Hilario Moreno Monge, de igual vecindad; las que, de ser habidas, serán puestas a disposición de este Juzgado con los tenedores legítimos y autores del hecho, esperando me participen el resultado de sus gestiones.

Dado en Cazorra a 5 de Abril de 1933.—El Juez, Miguel Moreno.—Por su mandato, el Secretario, Miguel Polaino Gil.

JO—6665

Don Miguel Moreno Tallada, Juez de instrucción interino de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de un mulo capón de seis años, alzada 1,56 metros, castaño claro, raza española, bociclaro, extremidades oscuras, y parches blancos en los costillares, y una mula de trece años, alzada 1,55 metros, castaño clara, bociclaro, extremidades oscuras, parches blancos en el costillar derecho y espina dorsal raya de mulo, cruzada, y verrugas en ambas orejas; hurtadas el 9 del actual, del sitio Cañada de Garrancho, término de Santo Tomé, propiedad del vecino de la misma Ramón Gilabert Mata; las que, de ser habidas, serán puestas a disposición de este Juzgado, con sus tenedores legítimos, así como los autores del hecho.

Dado el Cazorra a 16 de Abril de 1933.—El Juez, Miguel Moreno Tallada.—P. S. M., el Secretario, Miguel Polaino Gil.

JO—6668

COLMENAR VIEJO

Por el presente, y en virtud a ignorarse el actual domicilio o paradero de los procesados en sumario, por desórdenes públicos en el local del Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa, tramitado en este Juzgado bajo el número 345 de 1932, Francisco Fernández Pacheco e Ildefonso Martín Mulas Mañas, que tuvieron su domicilio últimamente en Madrid, calle del Bastero, número 18; se les hace saber que la Sección cuarta de la Audiencia provincial de Madrid, en auto de 23 de Enero último, acordó el sobreseimiento provisional de dicha causa y archivar referido sumario.

Colmenar Viejo, 19 de Abril de 1933. El Secretario (ilegible).

JO—6669

Don Alejandro Royo Fernández Cavada, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a

la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, que fueron sustraídas, del día 6 al 7 del actual, de la anca titulada cercado de "Mata-luenga", al vecino del pueblo de Becerril de la Sierra, Pablo Prado Velasco, y, caso de ser habidos, sean puestas a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición.

Señas de las caballerías.

Una yegua de doce años de edad, alzada 1,33 metros, capa castaña obscura, la oreja derecha despuntada, herrada de las cuatro extremidades, asegurada en la Compañía "El Fénix Agrícola".

Una perra, hija de la anterior; capa castaña, de dos años de edad, calzada, estrechada y de pequeña alzada.

Dado en Colmenar Viejo, 7 de Abril de 1933.—El Juez, Alejandro Royo Fernández.—El Secretario (ilegible).
JO—6659 bis

CHIVA

El señor Juez de primera instancia accidental de esta villa y su partido, por providencia de 24 del actual, dictada en autos sobre divorcio vincular, promovido por el Procurador don Francisco Herráez Mániz, en nombre y representación de doña Enriqueta Ballester González, vecina de Cheste, contra su marido D. Luis Romero Meseguer, cuyo actual paradero se ignora, ha acordado se emplace al expresado demandado D. Luis Romero Meseguer por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, para que dentro del término de veinte días comparezca y conteste la demanda y promueva, en su caso, reconvencción; apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en los periódicos oficiales expresados, cumpliendo lo mandado, expido la presente cédula original, que firmo en Chiva a 25 de Mayo de 1933.—El Secretario, por habilitación, P. Alonso García.

JC—628

DENIA

Don Francisco González Conejero, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que en el sumario que instruyo con el número 35 del corriente año por el delito de robo, efectuado en la noche del 16 al 17 de los corrientes en la casita de campo Alquería de Serra, propiedad de D. Enrique Botella Salort, de este término municipal, he acordado, por auto de esta fecha, la detención del autos o autores del hecho, la incautación de los objetos robados, que son: una docena de sábanas, cinco cobertores, nueve toallas, media docena de manteles pequeños, una docena de manteles de mesa, siete cortinas, dos fundas de mesita, dos visillos, ocho camisas de caballero, cuatro camisones de señora, un pijama, más un pantalón del mismo, un traje usado de caballero, un pantalón negro y dos fotografías de fotografías de las marcas

Pathe e Imperator, y la detención de los poseedores de estos objetos, si no acreditan su legítima procedencia.

Ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial que practiquen lo acordado, y, caso de ser habidos, los pongan, autores y efectos, a disposición de este Juzgado.

Denia, 19 de Abril de 1933.—El Secretario accidental Francisco Tour.—El Juez, Francisco González Conejero.
JO—6672

ECIJA

Don Eduardo de Saavedra y Gómez, Juez de instrucción interino del partido de Ecija.

Por la presente, ruego a todas las Autoridades y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial practiquen activas gestiones y diligencias para la busca y rescate de tres cerdos de pelo rubio, de unas doce arrobas de peso cada uno, con un corte en cada oreja, uno de ellos ensortijados, de la propiedad de D. Fernando Avila Herrera, de esta vecindad, substraídos el día 10 del actual de terrenos del Molino del Zapatero, de este término municipal, y averiguar quién sea un individuo de unos treinta años, que montaba una jaca blanca, substraído los cerdos y los condujo hacia la carretera de Osuna, que será detenido, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, como asimismo, y en la Cárcel de este partido, para que tenga lugar la entrega, las personas en cuyo poder aquéllos se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, y los autores de la substraición, por tenerlo así acordado en el sumario número 81 de 1933 sobre robo.

Ecija, 17 de Abril de 1933.—El Secretario, Federico Barrachina.—El Juez, Eduardo de Saavedra.

JO—6674

Don Eduardo de Saavedra y Gómez, Juez de instrucción interino del partido de Ecija.

Por la presente, ruego a todas las Autoridades y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial practiquen activas gestiones y diligencias para la busca y rescate de una burra canela, de seis años de edad, de 1,20 metros de alzada, raza española, con un lunar negro en el antebrazo derecho y pata izquierda, asegurada en la Compañía El Fénix Agrícola, letra S, número 2, en el anca izquierda, y una rastra rucho, de unos siete meses, pelo rucio y la cara blanca, hurtados en la noche del 16 al 17 del actual de los alrededores del chozo número 2, de la Cañada del Cerro Perca, de este término municipal, propiedad de Juan Gil García, vecino de esta ciudad, poniéndolos, caso de ser habidos, a la disposición de este Juzgado, como asimismo, y en la Cárcel de este partido, para que tenga lugar la entrega, las personas en cuyo poder aquéllos se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, y los autores de la substraición, por tenerlo así acordado en el sumario número 83 de 1933 sobre hurto.

Ecija, 20 de Abril de 1933.—El Secretario judicial, Federico Barrachina, El Juez, Eduardo de Saavedra.

JO—6675

HUESCA

Don Agustín María Sierra Pomares, Secretario de la Audiencia provincial de esta capital.

Certifico: Que en los autos de divorcio seguidos en el Juzgado de primera instancia de Benabarre, a virtud de demanda formulada por D. Miguel Menal Armente, contra la demandada doña Ramona Pac Arcas, se dictó por este Tribunal la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia.—En la ciudad de Huesca a 6 de Junio de 1933.—Vistos ante esta Audiencia provincial los presentes autos de juicio de divorcio número 4, de 1933, dimanantes del Juzgado de primera instancia de Benabarre, promovidos por D. Miguel Menal Armente, mayor de edad, casado, vecino de Mora de Montañana, representado por el Procurador D. Conrado Coarasa, sustituido en la diligencia de vista por su compañero D. Santos Coarasa y dirigido por el Letrado D. Cirilo Martín Retortillo, contra su esposa doña Ramona Pac Arcas, mayor de edad y en rebeldía, en estos autos, en los que ha sido parte el Ministerio fiscal, en representación de dicha cónyuge ausente,

Fallamos que accediendo a la demanda originaria, debemos decretar y decretamos el divorcio, con disolución de vínculo, del matrimonio celebrado en Castilgaleu, el día 30 de Mayo de 1925, entre D. Miguel Menal Armente y doña Ramona Pac Arcas, con todas sus consecuencias, en orden a las personas de los mismos, a los bienes del matrimonio y alimentos, condenando expresamente a la demandada a la pérdida de todos los derechos que mediante la capitulación matrimonial otorgada entre aquellos en 24 de Abril de 1925 pudiera adquirir; declaramos culpable a dicha Ramona Pac Arcas, a quien se imponen las costas, y se le notificará esta sentencia, a quien se imponen las costas, y se le notificará esta sentencia en la forma prevenida en los artículos 282, 283 y 769 de la ley de Enjuiciamiento civil. Y firme que sea esta sentencia, cúmplase lo dispuesto en los artículos 25 y 59 de la ley.

Así por nuestra sentencia, de la que se llevará certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Santiago Blasco.—Félix Tejada Torres.—José María Clavera.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Magistrado Ponente D. José María Clavera Albano, estando celebrando audiencia pública en la de este día."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, por vía de notificación a la demandada, rebelde, doña Ramona Pac Arcas, expido la presente que firmo en Huesca a 7 de Junio de 1933. El Secretario, Agustín María Sierra.

JC—630

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.).
Paseo de San Vicente, 20.